

PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN MINERA NACIONAL: IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y REGIONES

COMISIONADO POR
EL CENTRO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA MINERÍA,
SUSTAINABLE MINERALS INSTITUTE
THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND

JUNIO DE 2014



Agradeciendo el apoyo de



FORDFOUNDATION

Autora

Cristina Echavarría Usher, Consultora del Proyecto.

Sobre este informe

Este informe documenta investigación sobre casos de interacción y participación de los grupos étnicos en Colombia con la minería. La investigación fue comisionada por el Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland (UQ), Australia. Forma parte del proyecto *Promoviendo la inclusión social en la planeación minera nacional: diálogos comunitarios e institucionales para informar la planeación del ordenamiento minero en Colombia*. La investigación tuvo como objetivo informar los acercamientos y estrategias del proyecto y se basó principalmente en fuentes secundarias y conocimiento de primera mano de la autora.

Sobre el Proyecto Promoviendo la inclusión social en la planeación minera nacional: diálogos comunitarios e institucionales para informar la planeación del ordenamiento minero en Colombia

El proyecto buscó promover el debate y acciones concretas hacia la inclusión social en la planeación del sistema minero colombiano. Se enfocó en ofrecer insumos y fomentar el debate sobre la inclusión de las perspectivas étnicas en la política y planes públicos mineros. El proyecto apoyó a algunas organizaciones étnicas en el análisis y, donde aplicable, en la formulación de respuestas frente al Plan Nacional de Ordenamiento Minero (PNOM). Su principal componente fue apoyar el diálogo de estas organizaciones étnicas, para familiarizarse con el PNOM, analizarlo e identificar las respuestas más apropiadas de acuerdo con las prioridades estratégicas de cada organización. El proyecto además buscó espacios de interlocución con las entidades del gobierno involucradas con el PNOM.

Equipo del Proyecto

Diana Arbeláez-Ruiz, Líder del Proyecto, Investigadora y Gerente de Investigación para Latinoamérica, Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland.

Gladys Jimeno Santoyo, Asesora Técnica del Proyecto, Programa de Derechos Humanos, USAID, Colombia.

Andrée Viana Garcés, Consultora del Proyecto.

Cristina Echavarría, Consultora del Proyecto.

Professor Saleem Ali, Director, Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland.

Dr Daniel Franks, Deputy Director, Strategy and Minerals Policy, Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland.

Dr Jo-Anne Everingham, Senior Research Fellow, Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland.

Armando de la Flor Olavide, Analista de Investigación, Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, Sustainable Minerals Institute, The University of Queensland.

Grupo Interlocutor de las Organizaciones Étnicas Participantes del Proyecto

Alcibiades Escue Musicue, representante de ACIN en el grupo interlocutor, Secretario de Planeación ACIN.

Marco Fidel Mosquera, representante de ACIN en el grupo interlocutor, Coordinador Secretaría de Planeación ACIN.

Felix Manuel Banguero, representante del Plan Nacional de Comunidades Negras (PCN) en el grupo interlocutor.

Víctor Hugo Moreno Mina, representante de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC) en el grupo interlocutor, representante legal de ACONC.

Agradecimientos

La autora, Cristina Echavarría, agradece las contribuciones de todas las personas que brindaron información para la realización de este informe, especialmente a Gladys Jimeno, y a dirigentes afro por su retroalimentación y testimonios. Agradece también a Diana Arbeláez-Ruiz y a la Universidad de Queensland por invitarla a participar en el proyecto.

Diana Arbeláez-Ruiz agradece a la Fundación Ford la donación que hizo posible que The University of Queensland comisionara este componente de investigación. Las perspectivas expresadas en este informe no necesariamente reflejan las de la Fundación Ford.

El Centro para la Responsabilidad Social en la Minería

El Centro para la Responsabilidad Social en Minería (CSRSM), es un centro líder en investigación, comprometido a mejorar el desempeño social en la industria extractiva global. CSRSM trabaja con comunidades, gobiernos y compañías en regiones mineras alrededor del mundo para promover mejores resultados.

En CSRSM, nos enfocamos en los desafíos sociales, económicos y políticos que surgen con las transformaciones que traen la extracción de recursos y el desarrollo.

Nuestro trabajo abarca diversas áreas temáticas, incluyendo la interacción entre proyectos extractivos y comunidades. Llevamos a cabo investigaciones con componentes cualitativos y cuantitativos, desarrollamos marcos de trabajo y estudios contruidos a la medida, y coordinamos actividades educacionales y talleres prácticos. Estos tres elementos hacen que CSRSM esté en contacto con los actores sociales y refuerzan nuestra posición a la vanguardia de la política y los nuevos desarrollos.

Advertencia

Los puntos de vista y análisis presentados son los de la autora y no representan las posiciones del Centro para la Responsabilidad Social en la Minería, el Sustainable Minerals Institute o The University of Queensland.

Este informe solo debe usarse para propósitos de debate académico y no compromete la responsabilidad de The University of Queensland, sus dependencias, sus empleados o la autora.

La autora ha hecho esfuerzos para asegurar que la información aquí resumida es correcta a la fecha de publicación. Sin embargo, los y las interesados/as deben consultar otras fuentes y las fuentes originales.

Siglas

| | |
|----------|---|
| ANAFRO | Autoridad Nacional Afrocolombiana |
| ANM | Agencia Nacional de Minería |
| CIFR | Territorios tradicionales sin titulación |
| CPLI | Consulta Previa, libre e informada |
| CRIC | Consejo Regional Indígena del Cauca |
| CSRM | Centro para la Responsabilidad Social en la Minería |
| DGAI | Dirección General de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior |
| DIH | Derecho Internacional Humanitario |
| IFI | Instituto de Fomento Industrial |
| MINMINAS | Ministerio de Minas y Energía |
| NBI | Necesidades Básicas Insatisfechas |
| ODM | Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| ODR | Observatorio de Discriminación Racial, Universidad de los Andes |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONIC | Organización Nacional Indígena de Colombia |
| PCN | Proceso de Comunidades Negras |
| PNDM | Plan Nacional de Desarrollo Minero |
| PNOM | Plan nacional de Ordenamiento Minero |
| PNUMA | Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| PNUD | Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo |
| UPME | Unidad de Planeamiento Minero-Energético |
| UQ | Universidad de Queensland/University of Queensland |

Tabla de Contenidos

| | |
|--|-----------|
| 1. RESUMEN EJECUTIVO | 7 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 2.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO | 11 |
| 2.2 OBJETIVOS | 11 |
| 2.3 METODOLOGÍA | 11 |
| 2.4 ENFOQUE Y NATURALEZA DEL ANÁLISIS | 11 |
| 3. PANORAMA GENERAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y MINERÍA | 12 |
| 3.1. DERECHOS Y DISCRIMINACIÓN | 14 |
| 3.2 TÍTULOS MINEROS EN TERRITORIO INDÍGENA | 15 |
| 3.3 LA MINERÍA PROPIA: ZONAS MINERAS INDÍGENAS (ZMI) | 16 |
| 3.3.1 CAUCA Y GUAJIRA: CASOS EMBLEMÁTICOS DE MINERÍA PROPIA DE MINERALES INDUSTRIALES, Y EN ALIANZA CON PRIVADOS Y CON EL ESTADO | 18 |
| a) Guajira: Los wayuú y la sal | 18 |
| b) Indígenas Coconuco y las minas de azufre en el resguardo Puracé | 19 |
| 3.3.2 CASOS MÁS REPRESENTATIVOS DE MINERÍA FORÁNEA EN TERRITORIOS INDÍGENAS | 20 |
| a) El Cerrejón y el pueblo wayuú | 21 |
| b) Cerro Matoso S.A. y el Pueblo zenú | 23 |
| 4. PANORAMA GENERAL DE COMUNIDADES AFRO COLOMBIANAS Y MINERÍA | 25 |
| 4.1. DERECHOS Y DISCRIMINACIÓN | 25 |
| 4.2 ZONAS MINERAS DE COMUNIDADES NEGRAS | 25 |
| 4.2.1 EL CASO DE CHOCÓ | 27 |
| 4.2.2 CASO DE LA TOMA, SUAREZ, CAUCA | 29 |
| 5. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES | 31 |
| 5.1. PRINCIPALES IMPACTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DURANTE EL CICLO DE VIDA | 31 |
| 5.2 RESUMEN DE CASOS REVISADOS: | 33 |
| 5.2.1 MINERÍA PROPIA O EN ALIANZA CON PRIVADOS O ESTATALES | 33 |
| a) Salinas y los wayuú | 33 |
| b) Coconuco y minería de azufre en el resguardo Galeras | 34 |
| c) Departamento de Chocó | 34 |
| d) Departamento de Cauca | 34 |
| 5.2.2 MINERÍA DE GRAN ESCALA | 34 |
| a) El Cerrejón y los wayuú | 34 |
| b) Cerro Matoso y el pueblo Zenú | 35 |
| REFERENCIAS | 36 |
| ANEXO 1: TEMAS CLAVE PARA LOS WAYUÚ EN FUNCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES (1998) | 40 |
| ANEXO 2: PRINCIPALES PROYECTOS DE GRAN MINERÍA EN COLOMBIA | 42 |
| FUENTE: ANUARIO ESTADÍSTICO MINERO COLOMBIANO (MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 2013A). | 42 |

FIGURAS

Figura 1: Pueblos indígenas de Colombia

Figura 2: Territorios étnicos y títulos mineros

Figura 3: Espacialidad de El Cerrejón en la Guajira

Figura 4: Ubicación de Cerro Matoso S.A.

CUADROS

Cuadro 1: Zonas mineras indígenas delimitadas

Cuadro 2: Licencias especiales y contratos de concesión de comunidades indígenas en Cauca

Cuadro 3: Zonas Mineras de Comunidades Negras

1. Resumen Ejecutivo

Este documento fue elaborado como insumo para identificar los casos de acercamiento del proyecto de investigación aplicada sobre grupos étnicos y minería en Colombia ‘Promoviendo la Inclusión Social en la Planeación Minera Nacional’.

Objetivos

- Proporcionar una mirada amplia de la situación de grupos étnicos y minería, como parte del mapeo de actores y análisis de contexto del proyecto.
- Proveer análisis preliminar (de escritorio) de casos emblemáticos de minería y grupos étnicos en Colombia, para identificar potenciales casos, grupos étnicos y áreas geográficas de enfoque del proyecto.

Metodología

Este trabajo se basa en revisión bibliográfica de fuentes disponibles en Internet y documentos físicos, incluyendo fuentes académicas y revisión de publicaciones, informes de entidades del Estado, entidades multilaterales, declaraciones y documentos de organizaciones indígenas y afrocolombianas de nivel nacional y local, organizaciones no gubernamentales, prensa nacional y empresas.

Enfoque

En el caso de la gran minería, este informe utiliza un enfoque de derechos para presentar el ejercicio de mapeo. El enfoque desde los derechos a lo largo del ciclo de vida de la minería para los casos de gran minería está alineado con la jurisprudencia y podría aplicarse al análisis de instrumentos jurídicos y políticas públicas, con miras al análisis de la inclusión social y de las perspectivas de los grupos étnicos en la política minera nacional. En el caso de minería propia, el análisis apunta a recoger los avances de los propios pueblos étnicos sobre mecanismos participativos y principios de sostenibilidad para la gestión de la minería en territorios colectivos.

El material secundario recabado sobre los casos elegidos se analizó desde tres ejes temáticos dependiendo de la información disponible:

- Impactos y beneficios.
- Temas clave para las comunidades durante las diversas etapas del ciclo de vida de una operación minera y afectación a los cinco derechos colectivos reconocidos a los grupos étnicos en Colombia, a saber: identidad, territorio, autonomía, participación y desarrollo propio.
- Principios étnicos para minería propia.

Otros criterios que se consideraron en la elección de los casos:

- Regiones prioritarias de atención, considerando los procesos regionales en marcha.
- Representatividad geográfica.
- Interés y disponibilidad de compromiso por parte de la organización étnica del caso, atada a metas políticas estratégicas de esos grupos en cuanto a la minería propia en territorios colectivos.

Panorama general de comunidades indígenas y minería

Para los casos de gran minería se revisan los principales impactos y beneficios, en lo posible a la luz de los cinco derechos colectivos y de las etapas del ciclo de vida. Dada la importancia de la minería propia para algunos grupos y comunidades, se incluyen algunas experiencias de minería ancestral que

ofrecen lecciones en alianzas con el Estado y modelos innovadores de riesgo compartido con terceros, así como ejemplos regionales de política incluyente.

Derechos y discriminación

Colombia cuenta con un significativo reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas (PPII) y afro descendientes. Sin embargo, *“estos derechos no se cumplen ni se garantizan en la práctica”* (Jimeno, 2012). *La Otra Visión: Pueblos Indígenas y los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM)*(PNUD, 2013) constata que en materia de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) departamentos como Guajira, Vichada y Guainía, tienen un índice de NBI cuatro veces superior al total nacional. También los pueblos indígenas y afrocolombianos han sufrido violaciones a derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) a raíz del conflicto armado en sus territorios, por lo cual la Corte Constitucional profirió los autos 004 y 005, en seguimiento de la sentencia T-025, en los cuales se refiere al impacto desproporcionado sobre estos pueblos del conflicto armado en el desplazamiento forzado, en particular en el Pacífico Colombiano, escenario de los mayores desplazamientos masivos en 2012 (Londoño, 2013).

Títulos Mineros en Territorio Indígena

Jimeno ofrece el siguiente resumen de la situación de titulación minera en territorios indígenas (Jimeno, 2013): *“De las 30,4 millones de hectáreas tituladas en Resguardos indígenas, 5,4 millones de hectáreas están afectadas por títulos mineros concedidos; se han otorgado títulos en 89 resguardos; 27 se hallan titulados en más del 50% de su área y 14 han sido titulados completamente”*.

Se trata de una cifra significativa, pues es relevante el número de resguardos afectados, como también los impactos sobre los derechos fundamentales de los grupos étnicos en aquellos territorios con presencia minera.

La minería propia: Zonas Mineras Indígenas (ZMI)

El Artículo 122 del Código de Minas establece que:

“La autoridad minera señalará y delimitará, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de los territorios indígenas, zonas mineras indígenas en las cuales la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales del presente Capítulo sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en dichos territorios.”

La legislación no aplica un enfoque intercultural y diferenciado, mas bien demanda requisitos técnicos, legales y financieros que se constituyen en una barrera importante para el ejercicio de la prelación y para la formalización de la actividad minera ancestral (Echavarría, 2014).

Casos de minería propia o en alianza con privados o estatales

Si bien en términos generales la mayoría de los pueblos indígenas en Colombia no es de tradición minera, dos casos de minería efectuada por operadores nacionales ofrecen experiencias relevantes para la formulación de políticas incluyentes:

a) Salinas y los wayúú

Caso bien documentado (Correa, 2005, y otros) desde la perspectiva de la afectación a los derechos. Ofrece un escenario pertinente en cuanto al papel del Estado productor en términos de sus políticas de suministro de bienes y servicios, beneficios y generación de empleo indígena, como también en el marco del “Acuerdo entre el IFI Concesión de Salinas y la Comunidad wayuú de Manaure”. Si bien no se cumplió, puede brindar importantes lecciones para establecer lineamientos para acuerdos compartidos entre el Estado y las comunidades o entre éstas y terceros operadores en sus territorios.

b) Los coconuco del resguardo Galeras y la mina de azufre

Este temprano caso (1945) ejemplifica cómo el Estado sustrajo áreas del resguardo Puracé para la concesión minera sin participación de las autoridades indígenas, afectando los derechos de territorio, participación y desarrollo propio. Al contaminar la base de recursos naturales para otras actividades

económicas, la empresa se vio forzada a crear oportunidades de trabajo asalariado para los indígenas a modo de compensación. Se trata actualmente de un caso de minería propia.

Los casos analizados, operados por empresas nacionales, ofrecen dos escenarios complementarios: el primero con el Estado como operador concertando modelos de uso compartido y procesamiento del mineral con los wayúú, como en el caso de Salinas. El segundo operado por privados nacionales en territorio ancestral coconuco, ilustra cómo los impactos ambientales pobremente gestionados son detonantes de la oposición cultural de las comunidades y de la creación de alianzas entre grupos afectados para lograr acuerdos con las empresas.

Minería de gran escala

Los proyectos en operación de gran minería en Colombia actualmente son relativamente pocos, la mayoría en carbón, seguido por ferróniquel, oro, cobre-molibdeno, sal, hierro y calizas (Ministerio de Minas, 2013a). Para los fines del proyecto 'Promoviendo la Inclusión Social en la Planeación Minera Nacional' se seleccionaron los casos de El Cerrejón y Cerro Matoso. Ambos afectan directamente a comunidades indígenas y afro colombianas.

El Cerrejón y los wayúú

Abarca buena parte del ciclo de vida de una operación minera. Existe experiencia e información abundante de este caso, la cual puede resultar muy útil para recomendaciones de inclusión social de comunidades en las políticas y programas referidos al sector minero en las diversas etapas del ciclo de vida de un desarrollo minero, y en función de los derechos fundamentales de los grupos étnicos.

Cerro Matoso y el pueblo zenú

Abarca buena parte del ciclo de vida de una operación minera. Este caso ofrece lecciones útiles para política minera, por cuanto las reivindicaciones de los indígenas y de las comunidades afro han encontrado en la renegociación de los contratos de concesión y en la posible expansión de la mina, un espacio para lograr el reconocimiento como grupos étnicos con derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI). Ello ha llevado a negociar beneficios de corto, mediano y largo plazo en el marco del Acuerdo de Convivencia. Los zenú han debido acudir a demandas jurídicas para lograr amplios compromisos y el apoyo de la empresa ante el gobierno para la delimitación de un territorio colectivo y para estudios dirigidos a la titulación de nuevas áreas.

Cerrejón y Cerro Matoso tienen amplia trayectoria y documentación, y están en una etapa madura del ciclo de vida (expansión y cierres parciales) que permite el análisis de las interacciones entre los grupos étnicos y la operación minera a lo largo de la misma.

Panorama general de comunidades afro colombianas y minería

Derechos y discriminación

Según el PNUD, en el informe Los Afrocolombianos Frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en Chocó la pobreza alcanza el 70.5% de la población, casi el doble del promedio nacional, mientras en pobreza extrema es de 41%, casi tres veces la de Colombia (16.4%) (Londoño, 2013). Los bajos niveles educativos profundizan la vulnerabilidad de estas comunidades: "... las tasas de analfabetismo pueden llegar a ser hasta seis veces más altas que el promedio nacional ..." (PNUD, 2010, citado por Londoño, 2013). La situación de titulación en territorios de comunidades negras es también preocupante: "A octubre de 2011, hay aproximadamente 5.600.000 hectáreas tituladas en Territorios Colectivos de Comunidades Negras con 185 Consejos comunitarios. De estos 56 Consejos comunitarios se encontraban afectados por títulos mineros; de ellos, 6 consejos tienen titulado su territorio en más del 50% de su área y 2 han sido titulados completamente" (Jimeno, 2013).

Zonas Mineras de Comunidades Negras

Según el PNDM "Hasta la fecha han sido declaradas 19 zonas mineras de comunidades negras: 8 en Chocó, 10 en el Valle del Cauca y una en Nariño que totalizan una extensión de 3.615 km². Actualmente el Ministerio de Minas y Energía se encuentra tramitando otras 37 para un total de 56" (2013:65). Sin embargo, buena parte de los territorios afro están gravemente afectados por la minería

controlada por grupos armados. Los Reglamentos Internos de los Consejos comunitarios, los cuales constituyen el principal instrumento de gobernanza y gestión ambiental de los territorios colectivos incorporan a la minería ancestral como un componente fundamental en el concepto del Buen Vivir. Se requiere de enfoques diferenciados que permitan la práctica y evolución de la minería ancestral. Esto es particularmente pertinente para inclusión en el marco de la Política Nacional de Formalización actual, en el cual las comunidades afro vienen participando de modo activo, especialmente en Chocó (Ministerio de Minas y Energía, 2013b).

Departamento de Chocó

El caso de Chocó ofrece oportunidades pertinentes para la inclusión social en la política pública, en particular el PNOM, tanto en el marco de la participación en el Programa de Formalización Minera, como para la reglamentación del capítulo V de la Ley 70/93. La Mesa Minera Permanente de Chocó y sus avances en temas de ordenamiento minero a nivel local mediante la inclusión de protocolos minero-ambientales de los Consejos comunitarios, y acuerdos entre comunidades e inversionistas mineros (con título minero a nombre de Consejo Comunitario) son ejemplos pertinentes para una política minera incluyente.

Departamento de Cauca

El caso de La Toma es un caso emblemático considerando los factores de riesgo identificados por la Corte Constitucional (desplazamiento, amenazas, desintegración cultural y falta de protección jurídica del territorio, y las extensas solicitudes y concesiones mineras por parte de terceros en este territorio). Allí es prioritaria la implementación de las órdenes del Auto 005/2009, y la caracterización, protección y atención a las comunidades Afro. La formalización minera ofrece escenarios relevantes para que este proyecto contribuya a las metas estratégicas de los grupos étnicos y a una política minera incluyente.

Análisis

En la perspectiva del ciclo de vida minero el tema mas recurrente en la etapa de licenciamiento y exploración para los grupos étnicos es el no reconocimiento como grupo étnico por parte del Estado y la no reglamentación del capítulo V de la Ley 70 de 1993 para los afro. El desconocimiento del derecho a la identidad propia viene atado a la no delimitación de territorio colectivo y conlleva la no aplicación de la consulta previa, lo que viola el derecho de participación y desarrollo propio. Esto remarca la importancia de la etapa de exploración y de licenciamiento ambiental, como un período estratégico de negociaciones y acuerdos, previos al montaje de la mina, que requiere de especial atención del Estado. Durante el montaje y construcción de la mina, surgen conflictos sobre la ocupación territorial de la infraestructura, por desarticulación y fragmentación del territorio y afectación a sitios de relevancia cultural. La demanda por empleo y capacitación es importante para los jóvenes quienes ven limitadas sus oportunidades de acceso a empleo de calidad, debido a sus bajos niveles educativos. Una vez que comienza a operar la mina, los temas se vuelcan hacia demandas referidas a las afectaciones ambientales y a la salud humana como principal herramienta de oposición cultural, por cuanto éstas tienen efectos materiales para las comunidades. Por su parte, en el caso de la minería propia se requiere del Estado un acompañamiento diferenciado e intercultural de los grupos étnicos en el marco de la actual Política Nacional para la formalización de la minería (Ministerio de Minas y Energía, 2013b). Así mismo, se requiere de una efectiva descentralización de la gestión minera estatal, brindando herramientas jurídicas y de política para que los departamentos tengan una incidencia real en la gestión y ordenamiento de la actividad minera.

2. Introducción

Este documento es un insumo para la identificación del enfoque geográfico del proyecto de investigación aplicada sobre grupos étnicos y minería en Colombia ‘Promoviendo la Inclusión Social en la Planeación Minera Nacional’. El proyecto busca promover la inclusión de las perspectivas étnicas en la planeación y las políticas mineras en Colombia, específicamente en la planeación del ordenamiento minero. El proyecto es liderado por el Centro para la Responsabilidad Social en la Minería (CSRSM) del Sustainable Minerals Institute de la Universidad de Queensland (UQ), de Australia, y financiado por la Fundación Ford.

2.1 Antecedentes y contexto del proyecto

El proyecto de la UQ ha buscado facilitar la inclusión de las perspectivas étnicas en el análisis del Plan Nacional de Ordenamiento Minero – PNOM (UPME, 2014), mediante la facilitación en espacios de diálogo interno de organizaciones étnicas seleccionadas e intercambio de experiencias y conocimientos, y ofreciéndoles insumos analíticos sobre el PNOM (Arbeláez-Ruíz y Viana, 2015). También ha buscado oportunidades de interlocución con entidades gubernamentales involucradas con el PNOM, para promover la implementación oportuna de mecanismos que permitan incluir las perspectivas de los grupos étnicos y otras comunidades en los planes, instrumentos de planeación y políticas del sector. El PNOM sin embargo, ha sido desarrollado sin recolección de insumos, ni de los grupos étnicos, ni de otras comunidades y grupos de la sociedad civil.

2.2 Objetivos

Los objetivos de este documento son:

- Proporcionar una mirada amplia de la situación de grupos étnicos y minería, como aporte al mapeo de actores y análisis de contexto del proyecto.
- Proveer análisis (de escritorio) de casos emblemáticos de minería y grupos étnicos en Colombia, para identificar potenciales casos, grupos étnicos y áreas geográficas de enfoque del proyecto.

2.3 Metodología

El análisis de este documento se basa en fuentes secundarias y conocimiento de primera mano de la autora, con el enfoque en perfilar casos y regiones para el proyecto. Este documento, en su análisis, hace referencia a legislación minera y de derechos de los grupos étnicos. Sin embargo, un mapeo de normativa en la intersección entre los derechos étnicos y la actividad minera fue el objeto de estudio de otro informe, parte del análisis de contexto de este proyecto (Viana, 2014). Las fuentes consultadas incluyen documentos producidos por diversos actores: entidades del Estado, entidades multilaterales, organizaciones indígenas y afro colombianas de nivel nacional y local, organizaciones no gubernamentales, prensa nacional, académicos y empresas.

2.4 Enfoque y naturaleza del análisis

El carácter de este documento es enfocado, así como independiente de las entidades encargadas de formular el PNOM y otras políticas mineras. El informe no pretende cubrir exhaustivamente todos los casos de interacción entre los grupos étnicos y la minería en Colombia, ni proporcionar análisis finales para política. Su objetivo fue el de proporcionar conocimiento e información para orientar el enfoque geográfico del proyecto.

El material secundario recabado sobre los casos elegidos se analizó desde cuatro ejes temáticos dependiendo de la información disponible:

- Impactos y beneficios.

- Los temas clave para las comunidades durante las diversas etapas del ciclo de vida de una operación minera (exploración, construcción y montaje, operación, expansiones, planes de cierre, post cierre).
- Afectación en diversas etapas del ciclo de vida a los cinco derechos colectivos reconocidos a los grupos étnicos en Colombia, a saber: identidad, territorio, autonomía, participación y desarrollo propio (Dirección General de Asuntos Indígenas, 1998).¹
- Principios étnicos para minería propia (ANAFRO, 2014).

El enfoque desde los derechos y a lo largo del ciclo de vida de la minería está alineado con la jurisprudencia y podría aplicarse al análisis de instrumentos jurídicos y políticas públicas, con miras al análisis de la inclusión social y de las perspectivas de los grupos étnicos en la política minera nacional. Este enfoque es además pedagógico y útil para los efectos de facilitar la adecuación de la política pública a las etapas del ciclo de vida, por cuanto los temas claves para los actores y las relaciones entre ellos evolucionan a lo largo del ciclo de vida del proyecto minero, tal como se evidencia por ejemplo, en la cronología de las relaciones entre el Cerrejón y el pueblo wayuú (Echavarría, Et.al. 1999; Harker, Et. al. 2007).

Cabe anotar que el ciclo de vida es pertinente especialmente para casos de gran minería, pues la minería ancestral artesanal no refleja dichos ciclos del mismo modo, por tratarse de actividades mineras permanentes de las comunidades. En el caso de minería propia el análisis apunta a recoger los avances de los propios pueblos étnicos sobre mecanismos participativos y principios de sostenibilidad para la gestión de la minería en territorios colectivos. Por motivos de disponibilidad de información secundaria, se excluyó de este documento el análisis de la problemática de la minería controlada por grupos criminales en territorios étnicos, si bien presenta enormes riesgos para ‘el buen vivir’ de las comunidades, y coincide geográficamente con muchos de los casos tratados.

Otros criterios que se consideraron en la elección de los casos incluidos en este sondeo se relacionan con el principio de que el proyecto pudiera aportar a procesos sociales en marcha:

- Regiones prioritarias de atención, considerando los procesos regionales en marcha (por ejemplo las Mesas de diálogo minero) con los cuales el proyecto puede articularse.
- Representatividad geográfica.
- Interés y disponibilidad de compromiso por parte de la organización étnica del caso, atada a metas políticas estratégicas de esos grupos en cuanto a la minería propia en territorios colectivos (Ej. Planes y proyectos relacionados con el actual Programa de Formalización, con miras a la reglamentación del Capítulo 5 de Ley 70/2001 y para delimitación de áreas mineras de comunidades y reservas especiales).

3. Panorama general de comunidades indígenas y minería

Iniciando con una breve descripción de la situación de derechos y titulación minera, esta sección da cuenta de la participación de los pueblos indígenas (**PPII**) en minería foránea legal y minería propia en los territorios colectivos. Para los casos elegidos, revisa principales impactos y beneficios y, en lo posible, lo hace a la luz de los cinco derechos colectivos y de las etapas del ciclo de vida, en el contexto actual de pobreza y marginación y del conflicto armado que afecta de manera desproporcionada a los grupos étnicos.

¹ Como marco jurídico de derechos inembargables, imprescriptibles e inalienables de las comunidades étnicas en Colombia, y los mismos que utiliza el Relator Especial de la ONU para analizar las afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas.

El último censo nacional de 2005 arrojó una población indígena de 1.378884 personas conformados en 87 pueblos indígenas 933.000 de las cuales viven en 710 resguardos reconocidos (DANE, 2005). Las cifras de la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia) mencionan a 102 pueblos indígenas, 18 de ellos en peligro de extinción (ACNUR, 2009). La Figura 1 indica la ubicación geográfica de los pueblos indígenas en Colombia.

La posición predominante de las organizaciones y pueblos indígenas de Colombia es de objeción cultural a la minería. Esta objeción se encuentra de modo creciente articulada con la de amplios sectores sociales. La *Declaración de la MINGA SOCIAL, INDIGENA Y POPULAR: Por la Vida, el Territorio, la Autonomía y la Soberanía*, resume esta perspectiva y afianza la narrativa predominante de los pueblos indígenas referente a la no inclusión social, y al actual modelo de desarrollo económico (ONIC, 2013):

“Somos herederos y titulares de procesos milenarios de resistencia política, cultural y territorial. Como parte integral y activa de la sociedad colombiana, también padecemos los efectos de las políticas colonialistas, discriminatorias, de exclusión y desigualdad. Convoca(mos) a todos los sectores: sociales, agrarios, urbanos, estudiantiles, mineros artesanales, camioneros, de la salud, sindicatos, mujeres, jóvenes, desempleados y servidores públicos, entre otros, para que articulemos esfuerzos en torno a una agenda nacional dirigida a resolver nuestras demandas como sectores populares y al cambio del modelo económico y político del país.” (ONIC, 2013) .



Figura 1: Pueblos indígenas de Colombia
(Fuente: www.etniasdecolombia.org)

Dada la importancia de la minería propia para algunos grupos y comunidades, y su crecimiento reciente desde técnicas artesanales hasta técnicas mecanizadas (Pardo, 2013; Echavarría, 2014), se incluyen algunas experiencias emblemáticas de minería ancestral que ofrecen lecciones en alianzas con el Estado y modelos de riesgo compartido con terceros, así como iniciativas regionales de política incluyente.

3.1. Derechos y discriminación

Colombia cuenta con un significativo reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas y afro descendientes: ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1992, el cual se encuentra incorporado junto con los demás tratados de derechos humanos, por 'bloque de constitucionalidad', y con el mismo rango, y respaldó la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, *"estos derechos no se cumplen ni se garantizan en la práctica"* (Jimeno, 2012).

Según Jimeno:

"Los pueblos étnicos y tribales en Colombia viven históricamente una situación de violación a sus derechos, de exclusión social, política, económica y cultural. En el país existen 102 Pueblos Indígenas diferentes que representan un 3,4% de la población total nacional y los afro colombianos que son el 10,6% de la población total (...) la exclusión se refleja en que los Indígenas y los Negros son las poblaciones con mayores índices de pobreza y de desatención por parte de los servicios públicos obligatorios del Estado y los más afectados a nivel nacional por los impactos del conflicto armado interno siendo víctimas proporcionalmente en mayor medida del destierro y el desplazamiento forzado interno" (2012:2).

Por su parte el informe *La Otra Visión: Pueblos Indígenas y los ODM (Objetivos de desarrollo del milenio)* (PNUD, 2013) constata que en materia de pobreza por NBI departamentos como Guajira, Vichada y Guainía, tienen un índice de NBI cuatro veces superior al total nacional, mientras que la mortalidad infantil es también mucho más alta en los departamentos con población mayoritariamente indígena.

También los pueblos indígenas y afro colombianos han sufrido violaciones a derechos humanos y DIH a raíz del conflicto armado, por lo cual la Corte Constitucional profirió los autos 004 y 005, en seguimiento de la sentencia T-025, en los cuales se refiere al impacto desproporcionado del conflicto armado en el desplazamiento forzado sobre estos pueblos, en particular en el Pacífico Colombiano escenario de los mayores desplazamientos masivos en 2012 (Londoño, 2013). En este sentido Londoño (2013) indica que:

"(...) el control territorial de grupos armados impide el ejercicio de control territorial de las comunidades, y el ejercicio del gobierno propio (...) autoridades indígenas y afro colombianas, líderes y comunidades, han sido presionadas por actores armados para tomar una u otra decisión en los procesos de consulta previa, o son amenazados posteriormente al proceso de consulta. Y aunque es claro que un proceso de consulta previa en estas condiciones es irregular y va en contravía de la integridad cultural y los derechos de los pueblos étnicos, las empresas y el gobierno nacional avanzan en sus propósitos, sin tener en cuenta las violaciones a derechos humanos y DIH por parte de actores armados y los impactos que esto tiene en las comunidades y el ejercicio de su derecho a la participación" (Londoño, 2013)

Una política pública garante de los derechos de los grupos étnicos y de las comunidades asentadas en zonas afectadas por el conflicto armado, debe ser consecuente con los autos 004 y 005 para garantizar el ejercicio del derecho a la participación y evitar la violación de derechos humanos y el desplazamiento forzado de estas comunidades cuando dichos territorios sean objeto de intereses comerciales.

3.2 Títulos Mineros en Territorio Indígena

La información sobre títulos mineros en territorios indígenas es de difícil acceso debido a la falta de consolidación en fuentes públicas. Se utilizó entonces información accesible en internet y en fuentes secundarias. La Figura 2 muestra la superposición entre solicitudes mineras y resguardos indígenas, mientras que Jimeno ofrece el siguiente resumen de la situación de titulación minera en territorios indígenas (Jimeno, 2013):

“De las 30,4 millones de hectáreas tituladas en Resguardos indígenas, 5,4 millones de hectáreas están afectadas por títulos mineros concedidos; se han otorgado títulos en 89 resguardos; 27 se hallan titulados en más del 50% de su área y 14 han sido titulados completamente”.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y Human Rights Everywhere citan la siguiente información, que proporciona una visión general de la extensión territorial de la minería sobre territorios indígenas (Mignorance, 2011).

Títulos otorgados (vigencia de 2010):

- 8.928 títulos mineros otorgados cubren un área de 4.839.149 has.
- 117 resguardos indígenas están afectados por 233 títulos mineros que están total o parcialmente dentro de resguardos. Dichos títulos ocupan un área de 267.623 has.
- 26 Resguardos Coloniales estaban afectados en 2010 por 86 títulos mineros ubicados total o parcialmente dentro de resguardos y 56 comunidades indígenas son las afectadas por fuera de resguardos.
- No se incluye el área minera informal² que según los autores se encuentra sin cuantificar pero es de gran magnitud.

En cuanto a solicitudes mineras a 2010 la situación era:

- De aprobarse todas las solicitudes mineras se multiplicaría por 6 el área afectada por la minería. Más de 54.600 son los polígonos solicitados para la concesiones mineras. Estas solicitudes cubren un área de 26 millones de hectáreas del territorio colombiano.
- 3.977 de esos polígonos solicitados están ubicados total o parcialmente sobre 347 resguardos, lo que significa que se están solicitando para la actividad minera unos 5,4 millones de hectáreas dentro de los resguardos.
- 79 son los Resguardos Coloniales afectados en 2010 por 672 solicitudes mineras y 206 son las CIFR (territorios tradicionales sin titulación) englobadas dentro de 123 de las solicitudes mineras.

En medio de la entrega extensiva de títulos mineros durante la última década en Colombia, incluyendo en áreas naturales protegidas, territorios colectivos y áreas de minería artesanal y de pequeña escala tradicional, resaltan los Lineamientos de Ordenamiento Territorial para Antioquia (LOTA II)³ los cuales podrían ofrecer ejemplo de inclusión social para el PNOM y para políticas de ordenamiento territorial incluyente:

Según dichos lineamientos las autoridades departamentales no avalarán el otorgamiento de nuevos títulos mineros en territorios indígenas o de comunidades afro, y promoverán el desistimiento de títulos mineros adjudicados a personas naturales o empresas privadas en dichos territorios. Antioquia apunta a que las propias comunidades hagan una explotación sostenible de sus minerales,

² Bajo el término informal en este caso se incluye la minería sin amparo de título minero (informal), como también la minería ilegal operada o controlada por grupos armados.

³ Ver: Gobernación de Antioquia (2011). LOTA Fase II: Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia – Fase II: Construyendo juntos acuerdos territoriales. En: <http://antioquia.gov.co/PDF2/lota/lineamientos/11.html>

y a transferirles la titularidad, si es de su interés. Para traer transparencia y equidad a esquemas de asociación entre empresas privadas y/o públicas con comunidades, los lineamientos plantean la necesidad de establecer una vigilancia de los mismos por parte de una comisión interinstitucional. Significativamente, el LOTA II promoverá la titulación de nuevos territorios colectivos a comunidades indígenas y afro, en especial colaboración con el departamento de Chocó.

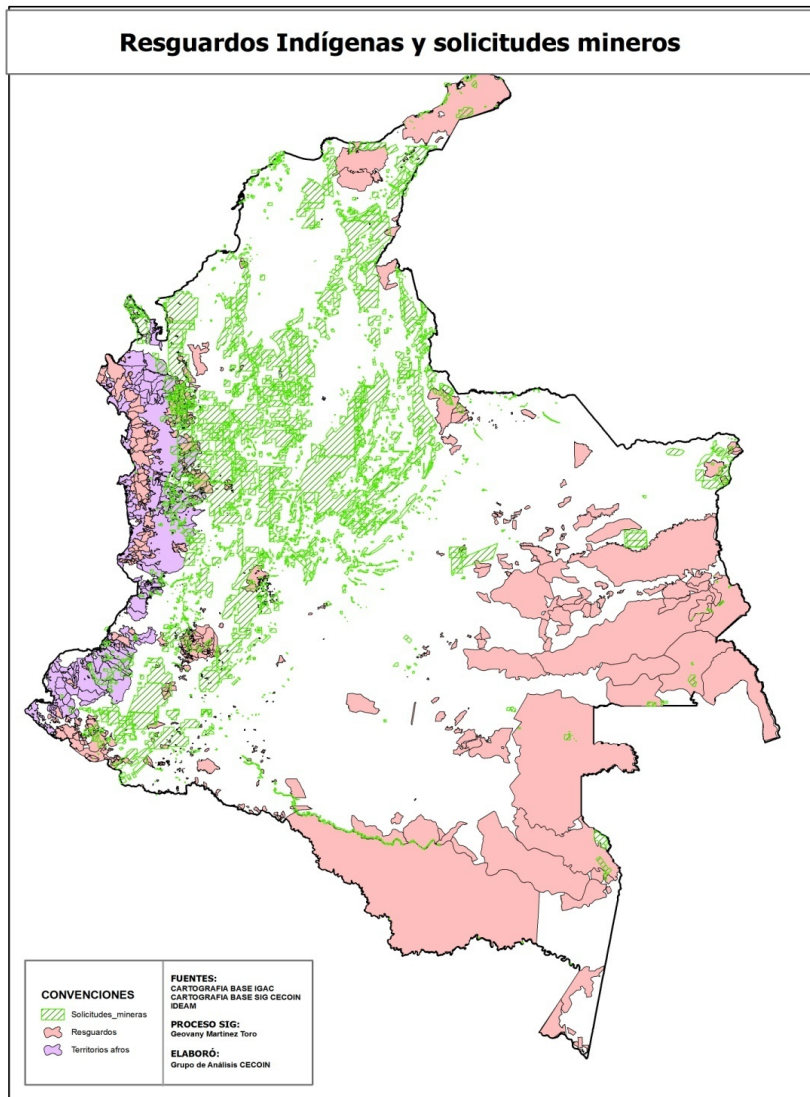


Figura 2: Territorios étnicos y solicitudes mineras.
(Fuente: Centro de cooperación al indígena - CECOIN, Citado por Houghton, 2010).

3.3 La minería propia: Zonas Mineras Indígenas (ZMI)

La mayoría de los pueblos indígenas de Colombia no es de tradición minera. Sin embargo, existen excepciones notables: los wayuú y la sal, los coconuco y el azufre, los nasa o páez con varios minerales, y los emberá, Curripaco y Puinave con el oro.

El Artículo 122 del Código de Minas establece que *“La autoridad minera señalará y delimitará, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de los territorios indígenas, zonas mineras indígenas en las cuales la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones*

especiales del presente Capítulo sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en dichos territorios.”

Si bien la declaratoria de ZMI consagra la prelación sobre el “derecho” a explotar el subsuelo de su territorio, no equivale a un título o concesión minera. Para ejercer el derecho de prelación los interesados deben llenar todos los requisitos legales, la suscripción del contrato de concesión a título colectivo, la inscripción en el Registro Minero Nacional, el otorgamiento de la licencia ambiental y pago –previo–del canon superficario.

La legislación no aplica un enfoque intercultural o diferenciado, más bien demanda requisitos técnicos, legales y financieros que se constituyen en una barrera importante para el ejercicio de la prelación, y para la formalización de la actividad ancestral (Echavarría, 2014). Además, la Autoridad Minera fija plazos dentro de los cuales las autoridades indígenas deberán empezar la explotación, que de no cumplirse, serán causal de caducidad del título, lo que le facilitaría la entrada a cualquier particular con interés en la zona. Ello ha llevado a que algunos grupos étnicos sub-contraten con terceros la exploración y explotación (ver por ejemplo el caso de Cocomacoiro en el Chocó, entrevista Jorge Perea, en Echavarría, 2014:83).

Las zonas mineras indígenas según el Plan Nacional de Desarrollo Minero (PNDM) 2010-2018 (UPME, 2010) son:

| MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | RESGUARDO | ETNIA | RESOLUCIÓN | ÁREA (Ha.) |
|--------------|--------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------|
| Valparaiso | Antioquia | La María | Embera Chamí | 181295 28 ago 2007 | 103,2 |
| Buenos Aires | Cauca | Las Delicias- Canoas | Paeces | 801703 29 jul 1996 | 19.079 |
| Totoró | Cauca | Polindara | Nasa | 83563 del 19 dic 1997 | 266 |
| Silvia | Cauca | Pitayó | Nasa | 60469 del 14 sep 1993 | 51.537 |
| Páez | Cauca | Togoima, Vitoncó y Tóez | Nasa | 600787 del 25 nov 1993 | 11.541 |
| Páez | Cauca | Mosocó y San José | Nasa | 700083 de 30 ene 1998 | 18.033 |
| Puracé | Cauca | Puracé y Paletará | Coconucos | 600788 del 25 nov 1993 | 20.783 |
| Puracé | Cauca | Puracé | Coconucos | 180550 del 12 mayo 2006 | 114 |
| Jambaló | Cauca | Jambaló | Paéz | 180760 de 6 de mayo de 2010 | 129.9 |
| Bagadó | Chocó | Alto Andágueda | Embera-Katios | 8-1704 del 29 sep 1996 | 6.535 |
| Inírida | Guainía | Remanso - Chorrobocón | Puinaves y Curripacos | 32634 de 17 dic 1992 | 47.769 |
| Manaure | Guajira | Alta y media Guajira | Wayuú | 181087 del 21 oct 2002 | 4.572 |
| Uribe | Guajira | Alta y media Guajira | Wayuú | 180521 de 10 may 2004 | 823 |
| Uribe | Guajira | Alta y media Guajira | Wayuú | 181515 del 10 sep 2008 | 1.518 |
| Uribe | Guajira | Alta y media Guajira | Wayuú | 181795 del 14 dic 2006 | 7.346,7 |
| Uribe | Guajira | Alta y media Guajira | Wayuú | 181451 del 1 sep 2008 | 385 |
| Mitú | Vaupés | Vaupés | Puinaves-Curripacos | 181529 de 11 sep 2008 | 6.909 |

Cuadro 1: Zonas mineras indígenas delimitadas
(Fuente: Ministerio de Minas y Energía, 2013a)

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Minero (**PNDM**) "A 2010, eran 17 las áreas declaradas como zonas mineras indígenas, con una extensión de 2.103km². Otras 39 zonas se encontraban en evaluación..." (2013:66). Infortunadamente la información disponible no permite establecer entre las ZMI, cuáles están siendo trabajadas directamente por comunidades, y cuáles son de riesgo compartido.

3.3.1 Cauca y Guajira: casos emblemáticos de minería propia de minerales industriales, y en alianza con privados y con el Estado

Tradicionalmente los indígenas del Cauca (páez, nasa y coconuco) han explotado los siguientes minerales: mármol, calizas, oro, azufre y materiales de construcción, si bien en sus concesiones también existen otros minerales como: calcita, mineral de zinc, sulfuros polimetálicos, mineral de plomo, mineral de molibdeno, cobre, manganeso, plata, mica, asbestos, piedras preciosas (esmeraldas) y semipreciosas, y fosforita.

En el departamento del Cauca hay 189 contratos de concesión, 21 licencias de exploración y explotación, 11 autorizaciones temporales, 6 licencias para comunidades indígenas y una zona especial para indígenas. En el norte del Cauca hay extensas afectaciones del territorio a causa de la minería informal e ilegal por terceros. Los indígenas cuentan con las licencias especiales y contratos de concesión resumidas en el Cuadro 2.

a) Guajira: Los wayuú y la sal

Los wayuú son mineros ancestrales en las salinas naturales de Manaure (Guajira), las cuales producían en 1990 el 70% del consumo nacional. Dada la tradicionalidad fundamental de la sal en la cultura wayuú y el papel del Estado como productor-operador, se considera de interés este caso.

Establecimiento y montaje de la mina: En los años 20 del siglo XX el Gobierno Nacional a través del Instituto de Fomento Industrial (IFI) asumió la explotación industrial de sal mediante la "Concesión de Salinas", la cual funcionó como enclave "*ocupando de hecho territorios ancestrales wayuú hoy parte del Resguardo de la Alta y media Guajira*" (Correa, 2005: 20).

Operación: Este proceso industrial destruyó buena parte del rico ecosistema de ciénagas, costas y territorio peninsular fundamental para los wayuú y para la reproducción de especies marinas y fluviales. Afectó así los derechos de territorio, desarrollo propio y participación (Correa, 2005).

Compensaciones laborales atadas a impactos ambientales (participación) y a pérdida de medios de vida tradicionales (desarrollo propio): La empresa intentó sucesivamente marginar a los wayuú de las minas, lo cual llevó a una serie de enfrentamientos que finalmente impusieron a la empresa la participación directa de unos 3.000 wayuú como empleados e indirecta de 12.000 más en la explotación mediante contratos laborales y de mercado. También lograron los wayuú sostener la producción autónoma y paralela de la comunidad, en permanente conflicto con la empresa (Correa, 2005).

El caso es interesante por la lucha de los wayuú para no perder su fuente de trabajo y abastecimiento de sal, lo cual llevó a que en 1991 se firmara un Acuerdo entre la comunidad wayuú de Manaure y el Gobierno Nacional, el cual constituye un ejemplo de concertación pública pionera en cuanto a su enfoque intercultural y ambiental (Correa, 2005).⁴ Se trata de un tema pendiente, sin resolver, pero componente fundamental de la auto-determinación del pueblo wayuú y de la soberanía nacional en la producción de sal. Ofrece lineamientos de gran valor para concertaciones interculturales para una política minera incluyente.

⁴ Este acuerdo, sin embargo, nunca se cumplió por los procesos de conflicto que avasallaron los territorios wayuú y por la privatización de la empresa estatal.

| COMUNIDAD | ÁREA (HAS.) | TIPO DE TITULO | MINERALES | MPIO-DPTO. |
|--|-------------|---|---|--------------------------|
| COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN FRANCISCO | 58.0376 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | DEMÁS CONCESIBLES/ MÁRMOL / CENIZA | TORIBÍO - CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN FRANCISCO | 34.5122 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | DEMÁS CONCESIBLES/ MÁRMOL / CENIZA | TORIBÍO - CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DE MOSOCO | 750.9675 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | DEMÁS CONCESIBLES/ CALCITA/ MINERAL DE ZINC/ SULFUROS POLIMETÁLICOS/ ORO/ MINERAL DE PLOMO/ MINERAL DE MOLIBDENO/ COBRE/ MANGANESO/ PLATA | PÁEZ-CAUCA/ SILVIA-CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DE TORIBIO | 80.3385 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | MICA/ ASBESTO/ DEMÁS CONCESIBLES | TORIBÍO-CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DE PURACE | 20.654 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | PURACÉ-CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO DE PIC'KWE THAFIW | 171.7923 | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | DEMÁS CONCESIBLES/ PIEDRAS PRECIOSAS/ ESMERALDA/ PIEDRAS SEMIPRECIOSAS/ FOSFORITA | PAICOL-HUILA/ PÁEZ-CAUCA |
| RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS | 63.4818 | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | CALOTO- CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA TACUEYÓ | 36.3363 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | DEMÁS CONCESIBLES/ MÁRMOL / CENIZA | TORIBÍO - CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA TACUEYÓ | 53.3533 | LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNIDAD | DEMÁS CONCESIBLES/ MÁRMOL / CENIZA | TORIBÍO - CAUCA |
| CABILDO INDÍGENA DE PURACÉ | 371.2761 | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | AZUFRE | PURACÉ-CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DE POBLAZÓN | 0.5365 | LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | DEMÁS CONCESIBLES/ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | POPAYÁN-CAUCA |
| RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS | 49.7215 | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | MATERIALES DE CONSTRUCCION | CALOTO-CAUCA |
| COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO DE PIC'KWE THAFIW | 390.1452 | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | ABRASIVOS NATURALES/ DEMÁS CONCESIBLES/ FOSFATOS/ PIEDRAS PRECIOSAS/ PIEDRAS SEMIPRECIOSAS | PÁEZ-CAUCA |

Cuadro 2: Licencias especiales y contratos de concesión de comunidades indígenas en Cauca (Fuente: Ajustado de Houghton, 2010)

b) Indígenas Coconuco y las minas de azufre en el resguardo Puracé⁵

El pueblo Coconuco es miembro del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y ha sido partícipe de las luchas de esta emblemática organización regional indígena por el reconocimiento de territorio y derechos colectivos.

Establecimiento y montaje de la mina: El establecimiento de la Empresa Industrias Puracé S.A. desde 1945 mediante un contrato del Estado que otorgó a la empresa 600 hectáreas de terreno dentro del resguardo Puracé generó una sucesión de luchas jurídicas por parte de los indígenas, quienes lograron el reconocimiento de derechos sobre la superficie, mas no sobre el subsuelo. La mina se estableció sin

⁵ Basado en: Perfil etnoambiental de las comunidades indígenas en zonas carboníferas y estrategia para el desarrollo de proyectos carboníferos en estas zonas (sin fecha). Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). Disponible en internet:

http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/coconuco.htm [Acceso 20 febrero de 2014]

la consulta y el consentimiento del pueblo coconuco en su momento, desconociendo la importancia de la participación comunitaria en el proceso de toma de decisiones sobre el proyecto minero.

Operación: a lo largo de décadas de extracción y procesamiento de azufre la mina ha causado serios problemas ambientales que afectan el territorio y limitan los planes de vida, es decir, la auto determinación del pueblo coconuco:

- Tala de bosques para extracción de combustible para la combustión del azufre.
- Contaminación del río Vinagre por el vertimiento de desechos industriales y aguas negras, y por el rompimiento de la presa de colas.
- Acidificación de suelos por efecto de los deslaves cargados de azufre provenientes de la presa de colas.
- Contaminación del aire, suelos, vegetación y aguas por la nube de vapor y óxidos de azufre, agravados por la lluvia y los incendios accidentales en la mina, causando contaminación y baja de productividad de áreas agropecuarias aledañas.

Compensaciones laborales (participación) atadas a impactos ambientales: Tras luchas continuadas, la comunidad logró la indemnización por los daños ambientales causados, medidas de control de la contaminación y el compromiso de dar preferencia en empleo a locales frente a la pérdida de medios de vida por el deterioro ambiental. Los impactos ambientales crearon ventanas de negociación para oportunidades de auto-determinación y desarrollo propio. Sin embargo, las malas condiciones de trabajo llevaron a la unión de los empleados indígenas y otros trabajadores para crear un sindicato, el cual lideró movilizaciones que fueron apoyadas por obreros y otros sectores a nivel nacional durante los años setenta.

Cierres temporales por baja de precios: Los cierres temporales llevaron al despido masivo de trabajadores indígenas, quienes habían dejado las labores agropecuarias para trabajar en la mina.

Este temprano caso (anterior a la Constitución de 1991) ejemplifica cómo el Estado sustrajo áreas del resguardo Puracé para la concesión minera sin participación de las autoridades indígenas, afectando los derechos de territorio, participación y desarrollo propio. Al limitar la base de recursos naturales para otras actividades económicas, la empresa se vio forzada a crear oportunidades de trabajo asalariado para los indígenas a modo de compensación. Actualmente la empresa está en manos de los indígenas.

3.3.2 Casos más representativos de minería foránea en territorios indígenas

Según el Anuario Estadístico Minero de 2013 los proyectos en operación de gran minería en Colombia actualmente son diecinueve. La mayor parte son proyectos de carbón, el resto comprende proyectos de cobre-molibdeno, oro, sal, calizas y hierro (Ministerio de Minas y Energía, 2013a). Dos casos muy importantes pertenecen a corporaciones internacionales y afectan directamente a comunidades indígenas y afro colombianas: El Cerrejón y Cerro Matoso. Ambos casos tienen amplia trayectoria y documentación, y están en una etapa madura del ciclo de vida (expansión y cierres parciales) que permite el análisis de las interacciones entre los grupos étnicos y la operación minera a lo largo de la misma.

a) El Cerrejón y el pueblo wayú⁶

El proyecto de minería de carbón a cielo abierto El Cerrejón está ubicado en el departamento de La Guajira (ver Figura 3) desde mediados de la década de los setenta. Es operado por Cerrejón S.A., y sus propietarios son Xstrata, BHP Billiton y AngloAmerican. Toda la operación (mina, línea férrea y puerto) abarca áreas en los municipios de Albania, Barrancas y Hato nuevo en el Sur de la Guajira, y Maicao y Uribia en la media y alta Guajira, sobre territorio tradicional del pueblo wayú, una de las etnias más numerosas de Colombia. La operación también afecta a comunidades afro descendientes, así como a campesinos de la baja Guajira.

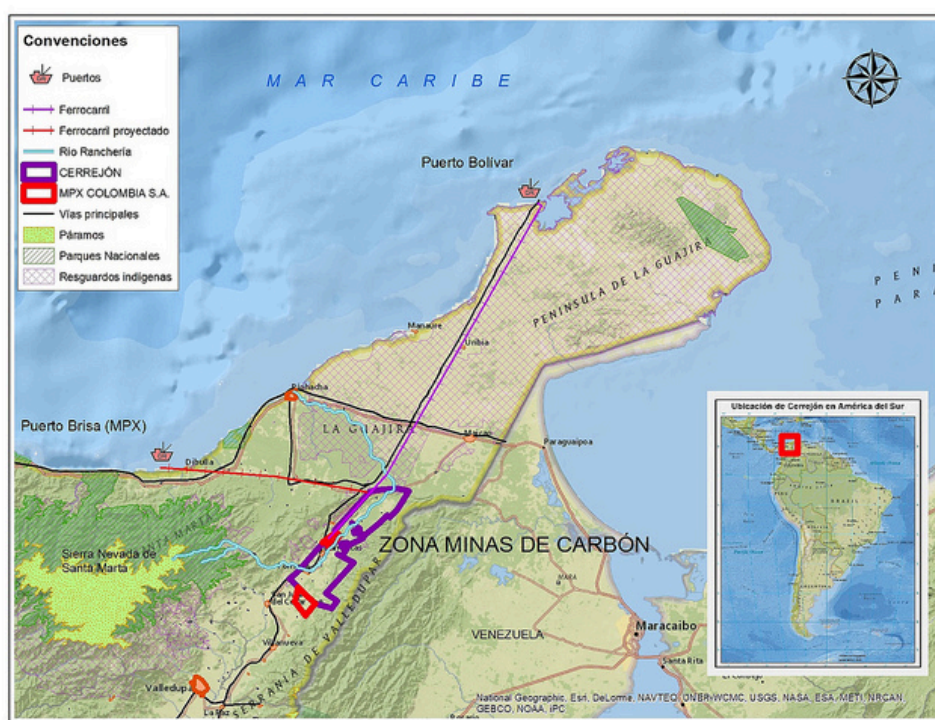


Figura 3: Espacialidad de El Cerrejón en la Guajira
(Fuente: Interpress Services (IPS)⁷)

La empresa reporta 21 comunidades en el área de influencia de la mina con una población de 224.491 personas, entre población campesina, wayú y afro descendiente. La vía férrea que va desde la mina hasta el Puerto atraviesa 243 rancherías o *wounmainpas* (patria wayú), con aproximadamente 19.551 habitantes. En Puerto Bolívar, municipio de Uribia, hay 15 comunidades en el área de influencia directa del Puerto, con 226 rancherías que albergan aproximadamente 1.236 personas (El Cerrejón, 2011).

La operación tiene mas de 30 años de existencia, y a lo largo de su ciclo de vida se han dado una serie de impactos y beneficios, en los cuales los indígenas wayú y los pueblos afro descendientes han participado o han sido afectados de manera diferenciada en sus derechos, según la etapa del ciclo de vida y su área de ubicación en relación con la geografía del proyecto minero. Estas afectaciones se enuncian a continuación⁸.

Establecimiento y montaje de la mina:

⁶ Este caso retoma elementos de la investigación de Echavarría, Et. Al. 1999, la cual cruzó etapas del ciclo de vida y afectación a derechos fundamentales para toda es área de operación, transporte y embarque de Cerrejón, identificando temas claves para el desarrollo de indicadores interculturales de salud y bienestar wayú en relación con el Cerrejón.

⁷ Disponible en: <https://www.flickr.com/photos/ipsnoticias/8500683754/> [Acceso febrero 20 de 2014]

⁸ Análisis basado en Echavarría, Et.al (1999). Ver también Anexo 1.

Los principales impactos y temas de preocupación para los wayuú y otras comunidades afectadas de la región, son:

- Identidad: Reconocimiento tardío de indígenas y afro colombianos en el Sur de la Guajira.
- Territorio: Ausencia de gestión intercultural en negociación de predios, urbanización forzosa y culturalmente inadecuada, y pérdida de medios de vida. Afectación desproporcionada sobre mujeres wayuú, como dueñas de la tierra según tradición cultural, puesto que se negoció con los hombres.
- Participación: Deficiencias en la Consulta Previa por falta de información culturalmente apropiada sobre impactos para la comunidad, desconocimiento por parte de la empresa sobre los derechos de propiedad y uso de los recursos naturales entre los wayuú, con enfoque de negociación excluyente hacia las mujeres.

Operación y expansión de áreas:

- Autonomía: La evacuación violenta de la población afro de Tabaco- violación a derechos humanos, militarización de espacios domésticos y pérdida de libre movilidad por el cierre de la carretera por seguridad de la mina.
- Impactos serios sobre medios de vida y salud (humana y animal) en los alrededores de la mina, la vía férrea y el puerto entre otros por el polvo de carbón, la ocupación de zonas productivas de uso tradicional, la destrucción de la fauna y flora marina de Bahía de Portete de la cual dependían los wayuú, la destrucción de playas de anidamiento de tortugas, etc.

Compensaciones laborales atadas a impactos ambientales (participación) y a pérdida de medios de vida tradicionales (desarrollo propio), exacerbada por planes de expansión:

- Desarrollo propio: Compensaciones mediante proyectos económicos y sociales⁹ (artesanías, chivos, etc.) y oportunidades de empleo y capacitación¹⁰ frente a pérdida de medios de vida, impactos ambientales y de salud, y reducción del acceso al agua, entre otros¹¹.
- Territorio y desarrollo propio: La posibilidad de desviación del Río Ranchería afectando una fuente de agua y reproducción cultural vital para la supervivencia del pueblo wayuú.
- Participación: Dudas sobre la legitimidad del proceso de pre-consulta para la ampliación de la mina y el desvío del río Ranchería, frente a fuertes objeciones culturales.
- Impacto de Reasentamientos (expansión): El 2010 se centró en la continuación de los cinco proyectos de reasentamiento colectivo en las comunidades de Roche, Las Castitas, Tamaquito II, Patilla y Chancleta.

Planeación para el cierre:

- Participación y desarrollo propio: la empresa está adelantando siembra de árboles dentro de sus áreas concesionadas para compensar su huella de carbono y gestionar biodiversidad. Sin embargo, esos territorios antes fueron utilizados por los wayuú como parte de su base de recursos naturales. No está claro cómo la empresa está consultando a los wayuú para decidir el uso futuro de dichas áreas.

El caso de Cerrejón y el pueblo wayuú es uno de los más documentados a todo lo largo del ciclo de vida del proyecto, con aciertos y desaciertos que ofrecen lecciones e innovaciones útiles para la

⁹ Proyectos de desarrollo, apoyo a emprendimientos, salud, saneamiento y fortalecimiento institucional entidades públicas

¹⁰ Programas de educación básica y secundaria de las comunidades indígenas y afro para elevar el nivel de cobertura y calidad de la educación y convenios de formación para el trabajo con el SENA, para mejorar las oportunidades de empleo para locales, incluidas las comunidades étnicas.

¹¹ El tema del empleo diverso ha evolucionado de modo importante en los últimos años mediante la política de igualdad y diversidad en el empleo. No hay información discriminada sobre empleo indígena.

política pública y la gobernanza minera en territorios étnicos. El estudio independiente comisionado por la empresa en 2007 (Harker, Et.al., 2008) ofrece importantes aprendizajes para la política pública.

b) Cerro Matoso S.A. y el Pueblo zenú

Cerro Matoso S.A., en el departamento de Córdoba (ver Figura 4), es una mina de ferroníquel con más de 30 años de operación. Su área de influencia incluye a los municipios de Montelíbano, La Apartada, Puerto Libertador y San José de Uré en el alto río San Jorge. Su propietaria BHP Billiton, anunció que Cerro Matoso S.A. dejó de ser de su propiedad para ser parte de la nueva empresa South 32 fundada recientemente (*demerger*).¹²



Figura 4: Ubicación de Cerro Matoso S.A.
(Fuente: Infomine)¹³

Establecimiento y montaje de la mina:

Durante los primeros 25 años de operación de esta mina ni el Estado, ni la empresa, reconocieron la existencia de comunidades zenú ubicadas en el área de influencia directa de la mina (Pueblo Flechas y Unión Matoso, entre otras). Tampoco fue reconocida la presencia de comunidades afro descendientes ubicadas en la zona. A pesar de repetidas solicitudes por parte de los zenú, la empresa no atendió oportunamente sus reclamos de derechos a consulta previa y atención diferenciada. En 2009 y 2011 los zenú recibieron reconocimiento legal como pueblo indígena de parte del Estado (El Heraldo, 2013; El Tiempo, 2013; Gossaín, 2013).

Operación:

Impactos principales

- **Identidad:** Tardío reconocimiento como PPII los excluyó de participar en las decisiones acerca de la ubicación de desechos y efluentes, creando serios problemas de salud, ya que las viviendas zenú limitan con la mina.
- **Participación y desarrollo propio:** Ausencia, hasta hace muy poco, de gestión intercultural de la empresa en la relación y proyectos de la Fundación San Isidro (hoy Fundación Cerro Matoso) con los zenú.
- **Desarrollo propio:** Las comunidades reportan severos impactos ambientales en aguas y aire¹⁴. También reportan problemas de salud que adjudican a la toxicidad del níquel por exposición permanente. Pérdida progresiva de medios de vida por reducción al acceso a recursos naturales de uso tradicional¹⁵.

¹² Ver mas: <http://www.bhpbilliton.com/home/investors/demerger/Pages/default.aspx>

¹³ Disponible en: http://www.infomine.com/index/properties/Cerro_Matoso.html

¹⁴ El gobierno y la empresa acordaron realizar un estudio de salud de la población, el cual será realizado de modo independiente por el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

¹⁵ Informaciones recabadas por la autora mediante entrevistas previas a esta investigación con la empresa. Hasta hace poco la empresa no tenía página web en español. Recientemente lanzó la Fundación Cerromatoso una

- Autonomía: La corrupción local en el manejo de regalías ha llevado a la pignoración de las regalías de Monte Líbano entre 2008 y 2011, agravando los altos niveles de pobreza y violencia especialmente entre indígenas y comunidades afro en el área de influencia de la mina¹⁶.

Participación zenú como empleados o proveedores de Cerro Matoso:

- Falta, hasta hace muy poco, de oportunidades de empleo en la empresa, o en las empresas de abastecimiento de bienes y servicios para Cerro Matoso, por bajos niveles educativos y de formación para el trabajo.
- La empresa no creó una política de diversidad cultural en la generación de empleo, hasta recientemente.

Vencimiento del contrato y renegociación: El vencimiento del contratos de concesión de Cerro Matoso S.A. y la intención de renovarlo ofreció la oportunidad para que entes de control como la Contraloría General de la República, algunos partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas locales, denunciaran los impactos arriba citados y se demandara una mayor proporción de los beneficios económicos para el Estado colombiano^{17 18}. La baja retribución social de la empresa en la zona ha sido otro motivo de controversia y las localidades demandaron mayor participación en empleo y suministro de bienes y servicios¹⁹.

Inclusión social y resistencia: En cuanto a los pueblos indígenas, el cabildo mayor de Pueblo Flecha interpuso una demanda civil por intermedio de abogado apoderado de parte de los zenú, mediante la cual se demanda a la empresa por compensación por daños causados a lo largo de 30 años. Para lograr el reconocimiento y compromiso de la empresa con el mejoramiento de sus oportunidades y calidad de vida los zenúes presionaron a la empresa mediante reportajes de prensa, una carta de Israel Aguirre (Cabildo Mayor de Pueblo Flecha) al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y movilizaciones locales de protesta (ver Gossaín, 2013, ver Aguirre, 2013).

Frente a la demanda jurídica y sucesivas marchas y reportajes de prensa denunciando a la empresa, ésta y el gobierno establecieron una mesa tripartita de diálogo con las comunidades zenú (y luego con los afro descendientes), mediante la cual se acordaron una serie de proyectos de corto, mediano y largo plazo enfocados en mejorar su calidad de vida²⁰. El Acta de entendimiento para la convivencia y la promoción del desarrollo sostenible de las comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa de Cerro Matoso S.A incluye mecanismos auditables de participación y seguimiento de los acuerdos²¹.

En ausencia de gestión pública, el pueblo zenú presiona al Estado a través de la empresa: De modo significativo en cuanto al reconocimiento y ejercicio de derechos, el Acta de Entendimiento incluye obligaciones postergadas del Estado, por ejemplo: constitución del Resguardo del Alto San Jorge antes de finalizar el 2013 (territorio), adelantar estudios para reconocimiento de comunidades por fuera de resguardos (territorio) y cumplir con los acuerdos en temas de salud humana y medio ambiente, incluyendo la participación de las comunidades en visitas de fiscalización minera y la aprobación del Reglamento interno de los resguardos (participación y autonomía).

pagina web con información pertinente sobre logros y desafíos de sostenibilidad de la operación www.fundacioncerromatoso.org [acceso 15/5/2015]

¹⁶ El Espectador, 5 de marzo de 2013. Disponible en:

<http://www.elespectador.com/noticias/nacional/montelibano-se-movilizará-exigir-regalías-artículo-408262>

¹⁷ <http://m.semana.com/nacion/contraloria-hace-nueva-advertencia-sobre-cerro-matoso/182086-3.aspx>

¹⁸ http://www.elcolombiano.com/cerro_matoso_se_definirá_en_46_días-PFEC_202148

¹⁹ <http://www.semana.com/nacion/cerro-matoso-mina-discordia/182892-3.aspx>

²⁰ Para mas información sobre rendición de cuentas del acuerdo ver:

<http://www.fundacioncerromatoso.org/index.php/dialogos-con-comunidades>

²¹ Acta de Entendimiento. Disponible en:

http://www.lawyersenterprise.com/images/noticias/pdf/ACTA_CERRO_MATOSO.pdf

El establecimiento del Acuerdo y su seguimiento ofrecen un escenario participativo e intercultural de interés para políticas mineras frente a pueblos indígenas y minería, por cuanto el Acta y los diálogos son instrumentos útiles y participativos en la construcción de visiones regionales interculturales de largo plazo, con mecanismos de inclusión desde una perspectiva diferencial.

4. Panorama general de comunidades afro colombianas y minería

Esta sección da cuenta breve de la situación del pueblo afro colombiano y de la participación de las comunidades afro colombianas en minería foránea y minería propia en sus territorios colectivos. Para los casos elegidos se revisaron los principales impactos y beneficios. Se ofrece una visión general sobre posiciones y respuestas frente a la política minera.

4.1. Derechos y discriminación

Los afro colombianos, al igual que los pueblos indígenas, han sufrido los efectos del conflicto interno de forma desproporcionada (ver arriba), y tienen los índices más altos de pobreza: En Chocó la pobreza alcanza el 70.5% de la población, casi el doble del promedio nacional, mientras en pobreza extrema es de 41%, casi tres veces la de Colombia (16.4%). Estas cifras muestran aumentos de 8 y 9 puntos en Chocó y Cauca, y el analfabetismo ahonda la vulnerabilidad de la población: *“En departamentos con población afro las tasas de analfabetismo pueden llegar a ser hasta seis veces más altas que el promedio nacional como en el caso de Nariño y hasta 3 veces como en Chocó, Sucre o Cesar”* (PNUD, 2010, citado por Londoño, 2013).

Jimeno (2013) ofrece el siguiente resumen de la situación de titulación en territorios de comunidades negras:

“A octubre de 2011, hay aproximadamente 5.600.000 hectáreas tituladas en Territorios Colectivos de Comunidades Negras con 185 Consejos comunitarios (falta actualizar con las últimas titulaciones). De estos 56 Consejos comunitarios se encontraban afectados por títulos; de ellos 6 consejos tienen titulado su territorio en más del 50% de su área y 2 han sido titulados completamente”.

Esto indica que gran parte de los territorios colectivos afro han sido titulados. Pero aún más grave estos datos no dan cuenta de la presencia de grupos armados involucrados en la minería de metales preciosos, y a quienes ni el Estado ni los Consejos comunitarios han logrado controlar adecuadamente, con graves impactos sociales y ambientales (Oficina del Alto Comisionado, 2014).

4.2 Zonas Mineras de Comunidades Negras

“¿Qué es legal? Venimos haciendo minería desde 1636. La minería no es una actividad económica, sino cultura. A través de la minería nos educamos, uno conoce el principio de la honradez, la lealtad, y como es una cosa que la gente no entiende: la solidaridad. Si mi mina no está dando pero la tuya sí, de ahí nos sostenemos todos, porque las minas las hemos puesto al servicio de la comunidad”

Lisifrey Ararat , Presidente Consejo Comunitario de La Toma, Suárez, Cauca
(Echavarría, 2014)

Muchas comunidades negras en Colombia son mineras por tradición ya que descienden de esclavos traídos por los europeos para el trabajo minero. Entre muchas comunidades afro, la minería propia ha sido parte del modelo tradicional de medios de vida, si bien frente a la gran minería hay oposición cultural, en particular allí en donde entra en conflicto con la minería ancestral e implica pérdida de

autonomía territorial. Buena parte de los territorios afro están fuertemente afectados por la minería controlada por grupos armados (Semana, 2013).

El artículo 131 de la Ley 685/2001, Código de Minas vigente, creó la zonas mineras de comunidades negras en terrenos baldíos ribereños dentro de la propiedad colectiva: *“Dentro de estas zonas la autoridad concedente otorgará concesión como titular a la aludida comunidad y no a sus integrantes individualmente considerados”* (UPME, 2013: 64).

El Plan Nacional de Desarrollo Minero (2010-2018) identifica las siguientes Zonas Mineras de comunidades negras:

| Consejo comunitario | Departamento | Resolución | Área (Ha.) |
|---------------------|-----------------|----------------------------------|------------|
| Paimadó | Chocó | 181450 del 1 de sep de 2008 | 17.022,3 |
| Villacontó | Chocó | 181481 del 5 de sep de 2008 | 25.229,1 |
| Cantón de San Pablo | Chocó | 181482 del 5 de sep de 2008 | 33.569,4 |
| Cugucho | Chocó | 181791 de 14 dic 2006 | 8.264,5 |
| Asocasán | Chocó | 181792 de 14 dic 2006 | 34.929,6 |
| Condoto | Chocó | 181794 del 14 dic 2006 | 72.206,7 |
| Cocomaupa | Chocó | 181793 del 14 dic 2006 | 13.724,5 |
| Calle larga | Valle del Cauca | 181512 del 10 de sep de 2008 | 1.547,0 |
| Llano bajo | Valle del Cauca | 181514 del 10 de sep de 2008 | 4.945,0 |
| Campo hermoso | Valle del Cauca | 181516 del 10 de sep de 2008 | 977,5 |
| Citronela | Valle del Cauca | 181517 del 10 de sep de 2008 | 1.290,3 |
| Limonés | Valle del Cauca | 181511 del 10 de sep de 2008 | 1.276,7 |
| Guaimia | Valle del Cauca | 181527 del 11 de sep de 2008 | 1.404,2 |
| Zacarías | Valle del Cauca | 181530 del 11 de sep de 2008 | 1.393,7 |
| Agua clara | Valle del Cauca | 181513 de 10 de sep de 2008 | 12.616,7 |
| Alto mira | Nariño | 181628 del 26 de sep de 2008 | 18.557,0 |
| Nóvita | Chocó | 181916 de 7 de noviembre de 2008 | 105.974,0 |
| San Marcos | Valle del Cauca | 181193 de 6 de julio de 2010 | 1.863,6 |
| Sabaletas | Valle del Cauca | 181194 de 6 de julio de 2010 | 4.718,5 |

Cuadro 3: Zonas Mineras de Comunidades Negras
(Fuente: Ministerio de Minas y Energía, 2013a)

Según el PNDM *“Hasta la fecha han sido declaradas 19 zonas mineras de comunidades negras: 8 en Chocó, 10 en el Valle del Cauca y una en Nariño que totalizan una extensión de 3.615 km². Actualmente el Ministerio de Minas y Energía se encuentra tramitando otras 37 para un total de 56”* (2013:65).

En la defensa de los territorios y derechos colectivos, de sus ecosistemas y su biodiversidad, los pueblos afro incorporan a la minería ancestral como un componente fundamental en el concepto del ‘Buen Vivir’. Ello se refleja de modo creciente en los reglamentos internos de los Consejos comunitarios, los cuales constituyen el principal instrumento de gobernanza y gestión ambiental de los territorios colectivos²². En esa perspectiva, la Autoridad Nacional Afrocolombiana (ANAFRO) plantea la necesidad de que el marco jurídico institucional incorpore enfoques diferenciados que permitan la práctica y evolución de la minería ancestral (ANAFRO, 2014) . Esto es particularmente pertinente para inclusión en el marco de la Política Nacional de Formalización actual (Ministerio de

²² Ver por ejemplo: Consejo Comunitario de La Toma. Reglamento Interno. En: <http://www.nsi-ins.ca/wp-content/uploads/2012/11/2012-Experiencia-de-la-Toma-Suarez-reglamento-interno.pdf>

Minas y Energía, 2013), en el cual las comunidades Afro vienen participando de modo activo, especialmente en Chocó²³.

4.2.1 El Caso de Chocó

De acuerdo con el comunicado presentado al Gobierno Nacional por los Gremios Mineros, Organizaciones Indígenas y Consejos comunitarios de Comunidades Negras del Choco que hacen parte de la Mesa Minera Permanente del Chocó (2013), la minería que se realice en sus territorios colectivos debe respetar el sistema de derecho propio e implementarse mediante un enfoque diferencial regido por los siguientes principios étnicos, que se identifican con los cinco derechos colectivos de los grupos étnicos en Colombia:

- Identidad del Ser
- Ejercicio del Ser
- Espacio para Ser
- Opción Propia de Futuro para Ser
- Solidaridad del Ser
- Unidad
- Territorio
- Cultura (identidad)
- Autonomía

La minería aluvial ancestral de las comunidades negras se ha sustentado históricamente en métodos muy artesanales y libres de mercurio, con herramientas manuales que no permiten el movimiento de grandes volúmenes de gravas auríferas, por lo que son de bajo impacto ambiental. Estas prácticas tradicionales fueron la base para crear el primer sistema de certificación ética y ecológica para minería artesanal en el mundo, conocido como Oro Verde. En 2004, y como una estrategia para proteger el territorio colectivo de la presión de inversionistas privados, una alianza entre el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), dos Consejos comunitarios (Tadó y Condoto) y las ONG Fundamojarras y Amichoco, creó 10 criterios para certificación de la minería ancestral, lo cual ayudó a la legitimación de la minería ancestral afro y permitió su acceso directo a mercados éticos internacionales, con el incentivo de una prima adicional de 10% del precio del oro y del platino (Echavarría, 2014).

En contraste con los métodos cuidadosos de la minería ancestral, emprendedores mineros foráneos a la región, que llegaron desde principios del Siglo XX, introdujeron dragas de cuchara y luego dragas de succión, retroexcavadoras, y elevadores hidráulicos, que mueven grandes volúmenes de materiales y recuperan el oro con mercurio, lo cual ha generado graves impactos ambientales y de salud (Medina, Ayala y Perea, 2011: 196).

De acuerdo con el estudio citado (Ibid.), la expansión desordenada de la minería de aluvión mecanizada en los territorios del Chocó Biogeográfico (costa Pacífica desde Panamá hasta Ecuador) en la década pasada como respuesta al alza en los precios del oro y del platino, ha generado impactos ambientales y sociales asociados con la deforestación, la colmatación de los ríos, quebradas y otros cuerpos de agua con sedimentos, afectando la productividad de la pesca y generando graves problemas de contaminación con mercurio. Un estudio de diagnóstico elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la Ley de Mercurio (Ley 1658/2013), indica que para 2011 el Departamento

²³ Ej. Mesa Minera de Chocó, Resolución 90603 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se crea la Mesa de Diálogo permanente con el fin de contar con insumos para la definición de la Política Pública para la Formalización Minera del Departamento de Chocó.

de Chocó es el segundo productor nacional de oro con 27.915 kilos (32,93%), con una utilización de 195.406 kilos de mercurio para su procesamiento.

Según dirigentes creadores del programa Oro Verde entrevistados por la autora para otro trabajo, la expansión de la minería de aluvión mecanizada ha destruido las áreas tradicionales de minería ancestral, forzando así la búsqueda de consensos que permitan la mecanización de la minería ancestral mediante acuerdos minero-ambientales fundamentados en el reglamento interno de los consejos comunitarios (Echavarría, 2014).

Las principales propuestas sometidas a consideración del Gobierno Nacional por parte de la Mesa Minera Permanente del Chocó (2013)²⁴ apuntan a la co-gestión de la actividad minera. Las comunidades reclaman el apoyo y reconocimiento del Gobierno Nacional al proceso de construcción participativa de los reglamentos minero-ambientales de los consejos comunitarios; la entrega de títulos y la declaratoria de más áreas mineras de comunidades negras en cabeza de los consejos comunitarios; la implementación de un enfoque diferencial y la exención del canon superficiario; el registro y aval de la respectiva autoridad étnica a operadores minero; la firma de compromisos por parte de los operadores de cumplir el reglamento minero-ambiental de la respectiva autoridad étnica territorial, incluyendo aspectos ambientales, sociales y culturales; y que todo operador esté registrado ante la Federación Minera del Chocó u otras agremiaciones mineras reconocidas en el territorio.

Los miembros de la Mesa Minera de Chocó proponen ejercer el control sobre las actividades mineras en sus territorios, en colaboración con la Federación Minera del Chocó y las demás agremiaciones mineras, con acompañamiento de la autoridad minera y ambiental. A modo de ejemplo, algunas actividades propuestas son:

- Retro llenado de las áreas intervenidas.
- Proyectos de reforestación concertados con las autoridades étnicas de acuerdo con las características del terreno.
- Cumplir con los acuerdos establecidos con las autoridades étnicas, condueños, autoridades ambientales y municipales.
- Dar trato cortés, adecuado y respetuoso a las personas de la región que se benefician de la actividad.
- Hacer pozos de sedimentación para evitar la caída de lodos y otros materiales a las fuentes hídricas.
- No desviar el cauce de las cuencas, quebradas y ríos y evitar casos de erosión.
- No incorporar o incentivar actividades de prostitución o actos delictivos de cualquier tipo que altere las buenas costumbres practicadas en la región.
- Responder por todos los daños causados en el ejercicio de la actividad minera, lo cual debe ser concertado con él o los afectados y el acompañamiento de la autoridad étnica y ambiental.
- Montar un programa de monitoreo ambiental étnico, financiado por el Estado y por los empresarios mineros.
- Los demás que contengan los reglamentos minero ambientales de los consejos comunitarios y resguardos indígenas.
- El Consejo Comunitario o Resguardo indígena llevará un censo actualizado de todas las personas que ejercen actividad minera en el territorio colectivo.

Tabla 4: Ejemplo de tipos de control de la actividad minera

²⁴ Basado en: Consideraciones de las Organizaciones del Departamento del Chocó que pertenecen a la Mesa Minera Permanente para el Gobierno Nacional (2013:3-5) (Sin Publicar)

Fuente: Consideraciones de las Organizaciones del Departamento del Chocó que pertenecen a la Mesa Minera Permanente para el Gobierno Nacional (2013:3-5) (Sin Publicar)

Esta lista devela la visión integrada que proponen implementar los miembros de la Mesa Minera de Chocó, incluyendo temas ambientales y sociales, respaldados por reglas de gobernanza que refieren a los derechos colectivos como la autonomía, el desarrollo propio y la gestión del territorio desde una perspectiva más descentralizada y diferenciada, que responde a su concepción de desarrollo propio.

En este contexto surgen también nuevas formas de relacionamiento entre empresas e inversionistas mineros para superar las limitaciones financieras de las comunidades en el ejercicio del derecho de prelación para ejercer minería propia en sus territorios colectivos. Tal es el caso del consejo comunitario Cocomacoiro en un acuerdo con un inversionista externo, aquí citado de una entrevista a un dirigente de Condoto, efectuada por la autora para otro estudio:

A fin de poder ejercer nuestro derecho de prelación para operar nuestras minas en los territorios colectivos y para operar al amparo de título minero como se requiere para la certificación²⁵, debíamos pagar un canon minero excesivamente alto al Estado. Teníamos dos opciones: una, permitir el acceso de empresas mineras foráneas autorizadas por la autoridad minera, la otra, ejercer nuestro derecho de prelación mediante sociedades con inversionistas externos. Llegamos a un acuerdo según el cual el inversionista cubre los costos del canon minero y paga el apoyo legal y técnico para la formalización, pero los títulos mineros se registran a nombre del consejo comunitario. En cuanto a los mineros informales mecanizados que quieren operar en nuestro territorio, el consejo comunitario subcontrata con ellos, pero siempre es el consejo quien decide a quién le permite operar y bajo qué condiciones. El Reglamento interno que estamos desarrollando actualmente con la comunidad busca asegurar que el Consejo Comunitario asuma el control, ya que el Gobierno ha estado ausente.

(Fuente: Echavarría, 2014:78)

Este caso es emblemático en el sentido de recoger en la práctica algunos avances y propuestas de los miembros de la Mesa Minera, mencionadas arriba.

4.2.2 Caso de La Toma, Suarez, Cauca²⁶

Desde 1636, el Corregimiento de La Toma (Suárez, Cauca) está habitado por población afrocolombiana, dedicada a la agricultura, la pesca y la minería artesanal y ancestral de oro. Estas comunidades vienen siendo desplazadas y afectadas en sus derechos humanos por una serie de proyectos minero-energéticos (Represa de Salvajina, desvío del Río Ovejas, entre otras), y la concesión de más de 10.000 hectáreas (más de 25% del territorio) a particulares y multinacionales mineras, mientras que el resto del territorio está solicitado.

Otorgamiento de títulos sin reconocimiento de identidad como grupo étnico y sin consulta previa: La comunidad tiene dos Zonas de Reserva Especial, separadas por 2 títulos particulares (Héctor Jesús Sarria) otorgados sin consulta previa en 2002, en razón de que el Ministerio de Interior y Justicia certificó la no existencia de población afro en la zona. El titular solicitó en 2009 amparo administrativo para desalojar a los mineros tradicionales, respondido por INGEOMINAS quien “ordenó la suspensión inmediata de las actividades mineras de la comunidad” (Rodríguez, 2011:36).

Esto fue seguido por un período de amenazas contra líderes de la comunidad por parte de las Águilas Negras y Los Ratrojos-Nueva Generación, y en abril de 2010 ocho mineros fueron asesinados en una mina en el Río Ovejas, territorio de La Toma (PCN, 2009). El alcalde de Suárez, aunque en desacuerdo con la medida, ordenó para el 21 de mayo de 2010 el desalojo de los mineros y la suspensión de actividades mineras en respuesta a la orden de cumplimiento del amparo administrativo interpuesto

²⁵ Cocomacoiro fue miembro de Oro Verde, y como tal buscó la certificación Fairtrade y Fairmined.

²⁶ Resumen basado en Rodríguez, 2011.

por el titular. La comunidad interpuso una acción de tutela (Mayo 19, 2010), solicitando revocación del título por no contar con una consulta previa, libre e informada, seguida por más amenazas. La diligencia de desalojo fue suspendida y pospuesta para agosto del mismo año, gracias a las protestas de la comunidad.

La comunidad entonces solicitó legalizar la exploración y explotación minera ancestral, incluido el título del Sr. Sarria, amparada en la Ley de Legalización de la Minería de Hecho. Ello permite que en virtud de la existencia de una solicitud de legalización, y mientras la Autoridad Minera resuelve, no proceden los amparos administrativos ni solicitudes de terceros²⁷.

En seguimiento del caso y en virtud del Auto 005/2009, el PCN envió una comunicación a la Corte Constitucional informando sobre la violación a la consulta previa, y solicitando la protección del territorio ancestral, la protección a líderes amenazados y el derecho colectivo a reconocimiento e identidad étnica diferencial.

La solicitud del Sr. Sarria es previa a la de legalización, siendo así un derecho adquirido. La demostración de mayor antigüedad de la actividad minera por parte de la comunidad permitiría (Art. 12 de la Ley 1382/2010) llegar a acuerdos mediante la suscripción de contratos de asociación y operación, para la explotación por parte de los mineros ancestrales del título del Sr. Sarria. Sin embargo, dado que el título se concedió sin consulta previa, y basado en un error de Ingeominas (al declarar que no existían comunidades afro), las comunidades sostienen que el título es ilegal, y se debe legalizar la totalidad del área a la comunidad. Hasta el momento la situación no se ha resuelto. Frente a la no resolución del caso, la violencia, asesinatos y amenazas continuaron para quebrar la resistencia de la comunidad y de las organizaciones afro que los apoyan (PCN, 2011).

Participación: El alto nivel de incumplimiento fue señalado por el informe de Observatorio de Discriminación Racial (ODM) y el desconocimiento al respecto del contenido del Auto 005/2009 por parte de las autoridades relevantes es preocupante, en particular por la exclusión de los consejos comunitarios de la implementación y toma de decisiones respecto de acciones concretas para su implementación²⁸. En ese sentido, Rodríguez recoge el llamamiento de las comunidades en un taller de ODM y en una carta de Liliana Sandoval (líder afrocolombiana de Buenos Aires) dirigida a la Corte Constitucional, ella hace un llamamiento a la Corte Constitucional para que haga presencia en los ámbitos locales y conozca de primera mano la situación de las comunidades, en lugar de limitarse a informes de escritorio, argumentan, “tienen que ir a la fuente” (Sandoval, 2010, citada por Rodríguez, 2011:47).

Líderes de La Toma, han solicitado al Viceministerio de Minas el establecimiento de un “Caso Piloto de Legalización Minera” que ellos llaman “Minería para la Paz”. Éste conlleva componentes de minería limpia, *“que permita que hombres, mujeres y jóvenes tengan su frente, que nos permita ahorros para educación, fortalecimiento organizativo, salud y vivienda”* (Echavarría, 2014).

El caso de La Toma es importante porque se trata de un caso en el cual la solicitud de áreas y el interés de empresas multinacionales y de grupos armados, ha creado una situación de gran vulnerabilidad para la comunidad y su modelo de minería ancestral. Considerando los factores de riesgo identificados por la Corte Constitucional (desplazamiento, amenazas, desintegración cultural y falta de protección jurídica del territorio, y las extensas solicitudes y concesiones mineras por parte de terceros en este territorio), es prioritaria la implementación de las órdenes del Auto 005/2009, y la caracterización, protección y atención a las comunidades afro ordenada por la Corte Constitucional.

La implementación de la orden de la Corte Constitucional con participación de la comunidad, y el potencial proyecto piloto de formalización minera, ofrecen escenarios relevantes de inclusión social que pueden facilitar la incorporación de las perspectivas afrocolombianas en los lineamientos de política minera nacional.

²⁷ Según Art. 165 de la Ley 658/2001 y Art. 12 de la ley 1382 de 2010.

²⁸ Ver mas detalles en: Rodríguez, 2011:44-46.

5. Principales hallazgos y recomendaciones

El ejercicio de revisión secundaria que recoge este documento de ninguna manera agota la diversidad y complejidad de la realidad colombiana en cuanto a experiencias de grupos étnicos en el contexto de proyectos mineros ajenos o propios. Quedan por fuera casos muy vigentes como son: los emberá-chamí de Marmato y Riosucio frente a la mina de Gran Colombia Gold y la formalización de la minería propia; también quedan por fuera Mandé Norte como caso emblemático de consulta previa, junto con los casos de MPX y el pueblo wiwa y el proyecto Machado de Cosigo Resources en el Vaupés y Guainía, entre otros.

5.1. Principales impactos sobre los derechos de los grupos étnicos durante el ciclo de vida

Se ha expuesto arriba cómo a lo largo del ciclo de vida de una operación minera varía el grado y tipo de afectación en relación con los cinco derechos fundamentales que reconoce la Constitución Nacional de Colombia a los grupos étnicos. Esta primera sección recoge los hallazgos en ese sentido.

5.1.1 Derecho a la identidad:

Desde la perspectiva del ciclo de vida de las operaciones mineras, el tema más recurrente y urgente para ambos grupos étnicos en la etapa de licenciamiento y exploración es ser reconocidos oportunamente como grupo étnico por parte del Estado. Para los afro, la no reglamentación del capítulo V de la Ley 70 de 1993 significa un vacío serio en cuanto a la protección de sus territorios colectivos, por cuanto no existe una clara reglamentación que oriente la gestión de una minería responsable y compatible con su visión de ‘buen vivir’ en el espíritu del ‘Ubuntu’ (ANAFRO, 2014). En los casos de Cerrejón, Cerro Matoso y La Toma (Suárez) se repite la situación de no reconocimiento de la comunidad como grupo étnico por parte del Estado, lo cual ha intensificado el conflicto entre comunidades locales y empresas foráneas, en algunos casos con grandes costos tanto para las comunidades, como para las empresas²⁹.

5.1.2 Derecho al territorio:

El desconocimiento del derecho a la identidad propia viene atado a la no delimitación o reconocimiento de territorio colectivo debidamente titulado. Las comunidades en algunos casos, como en Cerrejón y Cerro Matoso, han utilizado las ventanas de renegociación de contratos y expansiones de la mina, para poner presión sobre el Estado a través de las empresas, como táctica para lograr el reconocimiento de territorios colectivos, o la inclusión de territorios tradicionales sin reconocimiento (CIFR), entre otras reclamaciones por la exclusión de esas comunidades.

5.1.3 Derecho de participación y desarrollo propio:

El no reconocimiento como grupo étnico a su vez conlleva la no aplicación del Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) lo que viola el derecho de participación y desarrollo propio de las comunidades. La Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, es la principal herramienta jurídica que les ha permitido a los grupos étnicos reconocidos como tales tener alguna incidencia sobre el establecimiento de megaproyectos en sus territorios. Sin embargo, de acuerdo con expertos en Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI), la aplicación plena de este instrumento es aún débil: *“Para ambos grupos étnicos (afros e indígenas) el 100 % de los títulos se ha otorgado sin consulta y consentimiento libres, previos e informados y para indígenas el 80% de los permisos de explotación tampoco han sido consultados”* (Jimeno, 2013). La CPLI en Colombia no está consagrada como el “derecho a decir no”, sino simplemente como una consulta con posible incidencia sobre el cómo y bajo qué condiciones (Jimeno, 2012).

²⁹ Ver por ejemplo la demanda civil a Cerro Matoso por parte del pueblo zenú por impactos causados en 30 años de operación (Acta de Convivencia, 2014).

5.1.4 Impactos y ciclo de vida:

Esta sección da una mirada a los principales hallazgos en cuanto a los impactos más comunes a lo largo del ciclo de vida de una operación minera.

Exploración y prospección: En la etapa de exploración y licenciamiento ambiental la garantía de reconocimiento de la identidad, y la participación libre, con información oportuna y adecuada culturalmente, los mecanismos transparentes de participación y representación y el fortalecimiento organizativo interno son temas principales, considerando que se trata de decisiones complejas que demandan recursos y tiempo de las comunidades, y pueden derivar en divisiones internas.

Esta etapa inicial es aún más crucial para la pervivencia de los grupos étnicos en sus territorios, dado que la Ley 685 de 2000 (Código de Minas) establece que para esta etapa no se requiere de consulta y consentimiento de las comunidades. De otra parte, la ausencia de garantías para oponerse al establecimiento de una operación minera de gran escala está evidenciada en la superposición entre áreas mineras, regiones con violaciones a los derechos humanos y desplazamiento forzado de población en Colombia, particularmente ilustrado en el caso de La Toma (Suárez, Cauca) (Weitzner, 2012). Estos aspectos configuran un escenario de exclusión de los grupos étnicos en el proceso de toma de decisiones sobre el montaje y desarrollo de una operación minera.

Se remarca la importancia de la etapa de exploración y de licenciamiento ambiental, como un período estratégico de negociaciones y acuerdos, previos al montaje de la mina, y que requiere de especial atención del Estado para la inclusión de las perspectivas de los grupos étnicos. El hecho de que en Colombia el contrato de concesión incluya la etapa de exploración, y solo se requiera del CPLI después de superada la exploración, y atada a la licencia ambiental, representa una debilidad en legislación y política pública que reduce de manera significativa la inclusión de las perspectivas de los grupos étnicos en la política, y en las condiciones de establecimiento de operaciones mineras y el futuro de sus territorios.

Montaje y construcción: En los casos con mayor trayectoria histórica, coinciden durante el montaje y construcción de la mina los conflictos alrededor de la ocupación territorial de la infraestructura, en cuanto desarticulación y fragmentación del territorio y afectación a sitios sagrados o de relevancia cultural e histórica. La demanda por oportunidades de empleo y capacitación para participar en el proyecto minero, adquiere importancia para la población más joven, que ve limitadas sus oportunidades de acceso a empleo de calidad, debido a sus bajos niveles educativos. Usualmente las empresas utilizan la etapa de montaje, que demanda mucha mano de obra no calificada, para ganar la 'licencia social' y adeptos (Echavarría Et. Al., 1999). Estos empleos desaparecen una vez finalizado el montaje, pero usualmente queda una población flotante de personas que migran a las zonas mineras en busca de sustento, y cuya presencia genera choques culturales que facilitan la desintegración cultural y la autonomía territorial. La migración masiva es problemática para las autoridades locales e indígenas, pues usualmente desborda la capacidad del equipamiento urbano, desplazando a la población indígena en las prioridades de inversión social municipal.

Operación: Una vez que comienza a operar la mina, los temas prioritarios son las afectaciones a la salud (muchas derivadas del rápido crecimiento urbano, la contaminación ambiental, el empobrecimiento y la marginalización de los indígenas en los nuevos contextos industriales), la afectación a las fuentes de agua, a la cantidad y calidad del agua y a los suelos y destrucción o pérdida de acceso a recursos naturales de los cuales depende la comunidad para su sustento tradicional. Con frecuencia, las demandas ambientales son también motivadas por demandas por inclusión y oportunidades de empleo de las comunidades locales (ver UPME, 2010; Echavarría, Et. Al. 1999).

Expansiones y renegociación de contratos: Las expansiones por su parte, se han consolidado como espacios renovados de incidencia de las comunidades, por cuanto requieren CPLI, ofreciendo un espacio jurídicamente vinculante y públicamente visible, para reivindicar procesos de resistencia y renegociación de acuerdos. Véanse por ejemplo los casos de la expansión del Cerrejón sobre el Río Ranchería (Comunidades wayuú Et. Al., 2011), o la renegociación de contratos de Cerro Matoso atada a las demandas de los zenúes (El Heraldo, 2013; Avendaño, 30 Octubre, 2013; Gossain, 2014).

Cierres temporales o finales: Los cierres parciales o temporales también crean conflictos, pues resultan en reducción de personal y de demanda por bienes y servicios que provee la comunidad, generando desempleo. Ver por ejemplo los conflictos laborales recientes en Cerro Matoso por causa de la baja de precios internacionales y reducción de la planta de personal (Sintraccerromatoso, 2014) y el caso histórico del resguardo de Puracé (UPME, S.f.).

Por otro lado, la restauración ambiental atada a la planeación para el cierre desde el inicio de las operaciones mineras, en general falla en incluir participación de las comunidades y en construir una visión concertada de largo plazo sobre el territorio. En muchos casos las empresas atan la restauración a metas de cambio climático, reforestación y biodiversidad, más que a las necesidades de diversificación económica o seguridad alimentaria de las comunidades (Echavarría, Et. Al. 1999). El Acta de Convivencia para el caso de Cerro Matoso S.A., que incluye compromisos de corto, mediano y largo plazo, representa un nuevo mecanismo tripartito (empresa, comunidades y Estado) de apuesta a la inclusión social y a asegurar un legado positivo de la empresa para la región, con miras a reparación y al eventual cierre de la mina, (Acta de Convivencia, 2013).

El fortalecimiento interno de los grupos étnicos en perspectiva del “buen vivir” y el establecimiento de mecanismos y espacios de concertación y participación a lo largo de todo el ciclo de vida de las operaciones mineras, y desde antes de iniciar la exploración, requieren por lo tanto de mayor articulación en la legislación y las políticas mineras para facilitar la inclusión de las perspectivas de grupos étnicos y comunidades.

Más allá de cumplir con una serie de requisitos legales, se trata ante todo de establecer relaciones entre comunidades, empresas y Estado, en perspectiva de sostenibilidad y equidad en los territorios. Es decir, el desafío es crear oportunamente acuerdos sobre “minería ¿Para Qué?”, y en esa perspectiva gestionar el desarrollo minero para apalancar el logro de objetivos sociales, de bienestar, conocimiento y equidad (Echavarría, 2011). Por su parte, en el caso de la minería propia se requiere del Estado un acompañamiento diferenciado e intercultural de los grupos étnicos en el marco de la actual Política Nacional para la formalización de la minería (Ministerio de Minas y Energía, 2013).

5.2 Resumen de casos revisados:

Considerando que la mayor parte del territorio nacional se encuentra concesionado para exploración y explotación, incluida una porción significativa de territorios indígenas y afro, se incluyeron casos de gran minería, minería propia y al menos un caso de minería en la cual las comunidades han desarrollado proyectos de riesgo compartido con terceros, para obtener un panorama representativo.

5.2.1 Minería propia o en alianza con privados o estatales

Si bien en términos generales la mayoría de los pueblos indígenas en Colombia no es de tradición minera, dos casos de minería efectuada por operadores nacionales, ofrecen experiencias relevantes para la formulación de políticas incluyentes.

a) Salinas y los wayúú

El caso está bien documentado (Correa, 2005, y otros) desde la perspectiva de la afectación a los derechos, y ofrece un escenario pertinente en cuanto al papel del Estado productor en términos de sus políticas de suministro de bienes y servicios, beneficios y generador de empleo indígena, como también en el marco del “Acuerdo entre el IFI Concesión de Salinas y la Comunidad Wayúú de Manaure” (Julio, 1991). Puede brindar importantes lecciones a la hora de establecer acuerdos compartidos entre el Estado y las comunidades (por ejemplo en el contexto de las Reservas estratégicas de minería), o entre éstas y terceros operadores en sus territorios.

b) Coconuco y minería de azufre en el resguardo Galeras

Este temprano caso (anterior a la Constitución de 1991) ejemplifica cómo el Estado sustrajo áreas del resguardo Puracé para la concesión minera sin participación de las autoridades indígenas, afectando los derechos de territorio, desarrollo propio y participación. Al limitar la base de recursos naturales para otras actividades económicas, la empresa se vio forzada a crear oportunidades de trabajo asalariado para los indígenas a modo de compensación. Actualmente la empresa está en manos de los indígenas.

c) Departamento de Chocó

El caso de Chocó ofrece oportunidades pertinentes para la inclusión social política pública, en particular el PNOM, tanto en el marco de la participación en el Programa de Formalización Minera, la reglamentación del capítulo V de la Ley 70/93, como en temas como des-centralización, autonomía, participación y desarrollo propio de las comunidades negras, en especial por la concentración de actividades y solicitudes para minería en el Pacífico Colombiano, la riqueza en biodiversidad y la situación de conflicto y concertación en marcha. El funcionamiento de la Mesa Minera Permanente de Chocó y sus avances en temas de ordenamiento minero a nivel local, con la gestión integrada de la minería mediante la inclusión de protocolos minero-ambientales de los Consejo Comunitarios, y los acuerdos entre comunidades e inversionistas mineros (con título minero a nombre de Consejo Comunitario) son ejemplos pertinentes a la hora de incluir las perspectivas de los grupos étnicos en las políticas mineras.

d) Departamento de Cauca

El caso de La Toma es un caso emblemático por varias razones: considerando los factores de riesgo identificados por la Corte Constitucional (desplazamiento, amenazas, desintegración cultural y falta de protección jurídica del territorio, y las extensas solicitudes y concesiones mineras por parte de terceros en este territorio), es prioritaria la implementación de las órdenes del Auto 005/2009, y la caracterización, protección y atención a las comunidades Afro ordenada por la Corte Constitucional. La implementación de la orden de la Corte Constitucional con participación de la comunidad, y el potencial Proyecto piloto de formalización minera, ofrecen escenarios relevantes para que políticas y procesos sociales y económicos contribuyan a las metas estratégicas de los grupos étnicos y a una política minera incluyente.

5.2.2 Minería de gran escala

Los proyectos en operación de gran minería en Colombia actualmente son relativamente pocos en comparación con los de mediana y pequeña minería. La mayoría explota carbón, seguido por ferroníquel, oro, cobre-molibdeno, sal, hierro y calizas (Ministerio de Minas, 2013a). Para los fines del proyecto 'Promoviendo la Inclusión Social en la Planeación Minera Nacional' se seleccionaron los casos de El Cerrejón y Cerro Matoso. Ambos afectan directamente a comunidades indígenas y afro colombianas.

a) El Cerrejón y los wayuú

Existe experiencia e información abundante de este caso la cual puede resultar muy útil para recomendaciones de inclusión social de comunidades en las políticas y programas referidos al sector minero en las diversas etapas del ciclo de vida de un desarrollo minero, y en función de los derechos fundamentales de los grupos étnicos. Las diversas organizaciones del pueblo Wayuú están directamente involucradas en procesos de diálogo minero regional con el Estado, y a través de la Mesa de Concertación Minera con la ONIC.

b) Cerro Matoso y el pueblo Zenú

Este caso abarca buena parte del ciclo de vida de una operación minera y ofrece lecciones útiles para política minera, por cuanto las reivindicaciones de los indígenas y de las comunidades afro han encontrado en la renegociación de los contratos de concesión y en la posible expansión de la mina, un espacio para lograr el reconocimiento como grupos étnicos con derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI). Ello ha llevado a negociar beneficios de corto, mediano y largo plazo en el marco del Acuerdo de Convivencia. Los zenú han debido acudir a demandas jurídicas para lograr amplios compromisos y el apoyo de la empresa ante el gobierno para la delimitación de un territorio colectivo y para estudios dirigidos a la titulación de nuevas áreas.

Los casos analizados ofrecen escenarios complementarios: a) con el Estado como operador concertando modelos de uso compartido y procesamiento del mineral con los wayúú, como en el caso de Salinas; b) otro caso es operado por privados nacionales en territorio ancestral coconuco, e ilustra cómo los impactos ambientales pobremente gestionados son detonantes de la oposición cultural de las comunidades y de la creación de alianzas entre grupos afectados para lograr acuerdos con las empresas. c) Por su parte los casos de minería propia afro reafirman la importancia de la reglamentación del Capítulo V de la ley 70/1993, como herramienta de inclusión y participación de las comunidades afro en el desarrollo propio de sus territorios colectivos. d) Por su parte los casos analizados de minería operada por empresas multinacionales, Cerrejón y Cerro Matoso, tienen amplia trayectoria y documentación, y están en una etapa madura del ciclo de vida (expansión y cierres parciales) que permite el análisis de las interacciones entre los grupos étnicos y la operación minera a lo largo de la misma. En su conjunto este panorama pretendió ofrecer una visión representativa, pero somera, de la situación de los grupos étnicos y sus interacciones con la minería en Colombia.

Referencias

- ACNUR (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados), (2009) El trabajo del ACNUR con los pueblos indígenas: pueblos indígenas en Colombia. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/pueblos-indigenas/pueblos-indigenas-en-colombia/> [Acceso 28 julio 2015]
- Acta de Entendimiento para la convivencia y para la promoción del desarrollo sostenible de las comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa de la operación Cerro Matoso S.A. (2013). Suscrita por representantes del Gobierno Nacional y departamental, la empresa y los apoderados de la comunidad. Disponible en: <http://www.fundacioncerromatoso.org/index.php/publicaciones-cerro/category/27-acta-de-entendimiento-con-las-comunidades-vecinas-a-la-operación> [Acceso Junio 24 de 2015]
- Aguirre, I. (2013). Carta de Israel Aguirre al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, Febrero 19 de 2013. S.p.
- Arbeláez-Ruíz, D. y Viana, A. (2015). Análisis del Plan Nacional de Ordenamiento Minero de Colombia: Una lectura crítica desde la inclusión Social. Versión preliminar, Febrero 2015. S.p.
- Avendaño, G. (2013). Acuerdo entre indígenas y Cerro Matoso. El Tiempo, Octubre 30 de 2013.
- Comunidades wayuú, afro descendientes y campesinos de la Guajira. (2011) Pronunciamento de pueblos y comunidades afectadas por los megaproyectos mineros en el departamento de la Guajira, Colombia. Barrancas, 18-20 Noviembre. Disponible en: www.business-humanrights.org/Links/.../1009805 [Acceso 2 febrero 2014]
- Consejo Comunitario La Toma (municipio de Suarez). (2011). Reglamento Interno para la administración, gobernabilidad, autonomía de la comunidad afro descendiente del Consejo Comunitario La Toma (bajo construcción). En: <http://www.nsi-ins.ca/wp-content/uploads/2012/11/2012-Experiencia-de-la-Toma-Suarez-reglamento-interno.pdf> [Acceso 20 marzo 2014]
- Correa, Hernán Darío (compilador) (2005). Cuando la Sal se Corrompe: wayuú, Estado y empresarios en las Salinas de Manaure 1970-2004. Ed. Cerec-Akuaipa-Waimakat. Bogotá.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (2005) Censo General 2005.
- Dirección General de Asuntos Indígenas (DGAI)-Ministerio del Interior (1998). Los Pueblos Indígenas en el país y en América: Elementos de política nacional e internacional, Serie Retos de la Nación Diversa No.1, Santafé de Bogotá, Colombia, 1998.
- Echavarría, C., Correa, H.D., y Puerta, C. (1999). Indicadores ambientales y sociales interculturales para hacer seguimiento a la salud del ecosistema y el bienestar humano en proyectos mineros ubicados en territorios indígenas. Estudio de Caso: Cerrejón-Pueblo Wayuuwayuú. Vol. 1-3. Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia (INER). Informe técnico de la primera fase para la Red de Minería y Energía (MERN) de la Universidad de Warwick y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID/IDRC). Sin publicar. Disponible en el INER, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia; Y CIID, Ottawa, Canadá.
- Echavarría, C. (2002). Mining and Indigenous People: Contributions to an Intercultural and Ecosystem Approach to Health and Well being. *Ecosystem Approaches to Human Health*. Ch. 86. Ed: Lewis Publishers , v.1 , p.863 – 880.
- Echavarría, C. (2011). En: Ramírez, Patricia (editora) *Memorias Cátedra Abierta Hernán Henao Delgado*

(1945-1999). Capítulo libro: Minería...¿Para qué y para quién? Una reflexión sobre el papel de los recursos minerales en la generación de conocimiento y bienestar social. Instituto de Estudios Regionales (INER), Universidad de Antioquia. Medellín.

Echavarría, C. (2015). *¿Qué es legal? La Formalización de la Minería artesanal y de pequeña escala en Colombia*. International Institute for Environment and Development (IIED) y Alianza por la Minería Responsable (ARM). Londres – Medellín.

El Cerrejón (2011). Informe de Sostenibilidad En: http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/informes_sostenibilidad/Cerrejon_Informe_Sostenibilidad_2011.pdf [Acceso 7 febrero 2014]

El Heraldo (2013). Demandan penalmente a directivas de Cerro Matoso. 15 de Agosto.

Gaia Amazonas (2013) Yaigojé Apaporis, endangered by gold. En: <http://gaiaamazonas.org/yaigoje/> . [Acceso 14 febrero 2014]

Garcés Carabalí, D. (editor y co-autor) (2014). Memorias del primer congreso nacional autónomo del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal. Retomando el rumbo: Ubuntu - soy porque somos. Autoridad Nacional Afrocolombiana (ANAFRO). Bogotá.

Gobernación de Antioquia (2011). LOTA Fase II: Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia – Fase II: Construyendo juntos acuerdos territoriales. En: <http://antioquia.gov.co/PDF2/lota/lineamientos/11.html> [Acceso mayo 15 de 2015]

Gossaín, J. (2014). Minería del níquel en Córdoba: entre el oro y la miseria. El Tiempo, 24 de junio.

Oficina del Alto Comisionado de la ONU para derechos Humanos en Colombia (2014). ONU denuncia crisis humanitaria y de derechos humanos en el Chocó. Disponible en: http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=4984:onu-denuncia-crisis-humanitaria-y-de-derechos-humanos-en-el-choco&catid=126:onu-derechos-humanos&Itemid=91

Harker, J., Kalmanovitz, S., Killik, N. y Serrano, E. (2008) Carbones del Cerrejón y responsabilidad social: una revisión independiente de los impactos y del objetivo. Disponible en: http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/tpr/INFORME_FINAL_PANEL_2008.pdf [Acceso mayo 15 de 2014]

Houghton, J.C. (2010). Los desafíos indígenas ante la reconquista minera. Presentación Casa del Pensamiento de CXAB WALA KIWE – ACIN. Disponible en: http://www.setianworks.net/indepazHome/index.php?option=com_content&view=article&id=501:los-desafios-indigenas-ante-la-reconquista-minera&catid=72:diplomado-sobre-mineria-y-derechos-humanos&Itemid=102 [Acceso 30 enero 2014]

Jimeno, G. (2012). *Documento Síntesis Colombia: De la Consulta al Consentimiento*. Desarrollo de estándares y mecanismos para la protección de los Pueblos Étnicos frente a proyectos mineros y energéticos. Pub. Proceso de Comunidades negras, Instituto Norte-Sur y Resguardo Cañamomo y Lomaprieta. Bogotá.

Jimeno, G. (2013). Reunión Sobre Industrias Extractivas En Colombia. 9 Y 10 De Octubre – 2013, Bogotá. Borrador en trabajo para discusión (S.p.).

Londoño, S. Editorial. (2013) Las víctimas afrocolombianas e indígenas y la consulta previa. En: Cohdes: <http://www.codhes.org/index.php/8-editorial/4-victimas-afrocolombianas?templateStyle=8> [Acceso enero 16, 2014].

- Medina, F.M., Ayala, H.J. y Perea, J.D, (2011). Determinación de la contaminación mercurial en personas vinculadas con la minería de oro en el Distrito Minero del San Juan, Departamento de Chocó, Colombia. En: *Revista Bioetnia*, Vol. 8, No. 2 (Pag.195-205). Publicación del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico «John Von Neumann». Quibdó, Chocó. Disponible en: <http://iiap.org.co/revistas/Bioetnia%20Volumen%208%20N%C2%B02%20Julio-Diciembre%202011.pdf> [Acceso febrero 10, 2011].
- Mesa Minera Permanente del Chocó (2013). Consideraciones de las organizaciones del Departamento del Chocó que pertenecen a la Mesa Minera Permanente para el Gobierno Nacional. Sin Publicar, Bogotá.
- Mingorance, F. (2011) Fact Sheet: Diagnóstico sobre la minería en territorios indígenas en Colombia. En: *Tierra Profanada 2: Impacto de los megaproyectos en territorios indígenas en Colombia*. Eds. ONIC y HREV (Human Rights Everywhere), Bogotá.
- Ministerio de Minas y Energía. (2013a). Anuario estadístico minero nacional. Bogotá.
- Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Formalización Minera (2013b). Política nacional para la Formalización de la Minería en Colombia – Documento Propuesta, Versión 2. Bogotá.
- Observatorio de Discriminación Racial (ODR) (2010). El desplazamiento forzado de los afrocolombianos: evaluación del cumplimiento del Gobierno colombiano del auto 005 de la Corte Constitucional. Observatorio de Discriminación Racial-Programa de Justicia Global y Derechos Humanos. Bogotá.
- Organización Nacional Indígena De Colombia ONIC. (2013). Declaración de la MINGA SOCIAL, INDIGENA Y POPULAR: Por la Vida, el Territorio, la Autonomía y la Soberanía. Accesible en: <http://cms.onic.org.co/2013/09/minga-social-indigena-y-popular-por-la-vida-el-territorio-la-autonomia-y-la-soberania-2/> [Acceso Marzo 2014].
- Proceso de Comunidades Negras (PCN) (2009, 9 de abril). “Comunicado a la opinión pública acerca de la situación de Suárez-Cauca”. Disponible en: <http://www.censat.org/component/content/article/849> [Acceso marzo 28, 2014].
- Proceso de Comunidades Negras (PCN) (2011) Nuevas amenazas para líderes del PCN y al representante legal del Consejo Comunitario de La Toma. En: http://renacientes.org/index.php?option=com_content&view=article&id=792:nuevas-amenazas-para-lideres-del-pcn-y-al-representante-legal-del-consejo-comunitario-de-la-toma&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=128 [Acceso marzo 30, 2014].
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010) Situación socioeconómica de la población afrocolombiana en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio En: Proyecto Regional —Población Afrocolombiano de América Latina. Bogotá.
- Rodríguez Garavito, Cesar (Ed.) (2011). *La disputa por los recursos naturales en los territorios afrocolombianos - El caso de Buenos Aires y Suárez (Cauca)*. Pub. Universidad de los Andes, Proceso de Comunidades Negras, Dejusticia. Colección Justicia Global, Documentos 5. Bogotá.
- Semana (2013). Minería ilegal: Entre el oro y el crimen. Disponible: <http://www.semana.com/nacion/articulo/oro-crimen-mineria-ilegal/338107-3>, 29 de marzo de 2013. [Acceso abril 4 de 2014].
- Sintracerrromatoso, (2014). Cerro Matoso: Una historia de mentiras y engaños....!. Boletín La Voz del Minero, No. 4. Disponible en:

http://www.sintracerrromatoso.org/pdf/2014/boletines/boletin%2004%202014_1.pdf
[Acceso junio 24, 2014].

UPME, (sin fecha). Perfil etnoambiental de las comunidades indígenas en zonas carboníferas y estrategia para el desarrollo de proyectos carboníferos en estas zonas. Capítulo Coconuco. Disponible:

http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/coconuco.htm
[Acceso 20 de febrero, 2014].

UPME, 2013. Plan Nacional de Desarrollo Minero 2010-2018. Versión Preliminar para Discusión. Bogotá.

UPME, 2014. Plan Nacional de Ordenamiento Minero. Disponible en:
<http://www1.upme.gov.co/plan-nacional-de-ordenamiento-minero-pnom> [Acceso 20 mayo, 2015]

Weitzner, Vivianne (2012). Rendición de Cuentas de las Compañías Extractivas en Colombia: Una evaluación de los instrumentos de responsabilidad social empresarial (RSE) a la luz de los derechos de los Indígenas y Afrodescendientes. NSI, PCN y Resguardo Cañamomo-Lomapieta. Traducción al Español. Bogotá.

ANEXO 1: Temas clave para los wayuú en función de derechos fundamentales (1998)

Tomado de: Echavarría, C., Correa, H.D. y Puerta, C. 1999. Indicadores de desempeño ambiental y social y marcadores de sustentabilidad para el desarrollo de minerales: evaluando el progreso hacia el mejoramiento de la salud del ecosistema y el bienestar humano. Informe de investigación INER-IDRC. Sin Publicar.

| GRANDES TEMAS PARA LOS WAYUÚ EN CERREJÓN (1998) | |
|---|---|
| IDENTIDAD | <ul style="list-style-type: none"> - Invisibilidad del wayuú en el sur de la Guajira - No reconocimiento de autoridades tradicionales - Discriminación - Desconocimiento como pueblo en su conjunto - Imposición de cambios en costumbres - Reubicación forzada - Desestructuración de grupos territoriales - Destrucción de cementerios |
| TERRITORIO | <ul style="list-style-type: none"> - Imposición de toponimia occidental abstracta - Titularidades de la tierra: <ul style="list-style-type: none"> - A favor: delimitación de resguardos, pero excluyendo áreas requeridas por la mina y su sistema de transporte, embarque y campamentos. - En contra: apropiaciones de territorio tradicional - Privatización de espacios colectivos (carretera) - Desarticulación de hábitat y medios de vida - Desalojo, renunciación, invasión de territorios - Destrucción, fragmentación, desarticulación, reducción de espacios varios - Ampliación de fronteras urbanas en el territorio - Destrucción de sitios específicos: fuentes de agua, cementerios, otros (camino, accesos, zonas recreativas, sabanas, playas, lagunas, etc.) - Sequía, contaminaciones de recursos y espacios (componentes hábitat): agua, aire, suelo, bosque, fauna - Contaminación cultural y enfermedades (presencia del <i>mojus</i> como concepto de perturbación por no indígena). |
| AUTONOMÍA | <ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de dinámica como pueblo - Invasión por fuerza pública de espacios domésticos - Desconocimiento de autoridad y representantes legítimos - Desconocimiento de manejo tradicional de ecosistemas - Pérdida de control tradicional de territorios - Pérdida de libre movilización por territorio - Desconocimiento de ley wayuú: (que liga compensaciones e indemnizaciones) - Imposición de nuevas conflictividades por: recursos externos, sistemas de representación nuevos (cabildos, Yanama, asociaciones) |

| | |
|-------------------|--|
| PARTICIPACION | <ul style="list-style-type: none"> - Monetización de recursos naturales y de relaciones familiares - Desconocimiento de afectación a rebaños y de ley wayuú de compensación por derramamiento de sangre - Representación : No respeto de asesorías a wayuú - Proyectos organizativos impropios - Participación parcializada y no con perspectiva de conjunto como pueblo (proyecto estatal) - Información sobre proyectos deficiente - No consulta de proyectos gubernamentales ni privados / Consulta previa. - Problemas de comunicación, irrespeto e inadecuación - No pago de regalías, ni de impuesto de rodamiento - No empleo para wayuús en el proyecto minero - Discriminación en el sur (desigualdad en tratamiento con otros sectores wayuú) - Obras inconclusas del gobierno - No plan de mitigación en cierre construcción de infraestructura - No acceso a EIA, ni evaluaciones independientes de EIA ni de política ambiental |
| DESARROLLO PROPIO | <ul style="list-style-type: none"> - Debilidad en formulación de proyectos - Reducción de base de sostenibilidad - Pérdida de fuentes de agua, de zonas de actividad económica (rozas, espacio domestico, zonas de recolección y pesca, sabanas de pastoreo). - Pérdida de caminos, accesos (puertos, playas) comunidades naturales (fauna, vegetación, depredación propia de bosque por carbón de leña) reducción de recursos medicinales (plantas medicinales), menos rebaños, - Articuciones conflictivas (no reciprocidades en ellas) - Subordinación de lo rural en contextos municipales - Inequidades en distribución y uso de recursos naturales, en beneficios económicos directos e indirectos del proyecto minero |

Anexo 2: Principales Proyectos de Gran Minería en Colombia

| Ítem | No. Contrato o título | Empresa | Proyecto | Mineral | Etapas ejecución | Depto. | Area (ha.) |
|------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|------------|
| 1 | 001-1976 | Cerrejón | Cerrejón zona norte | Carbón | Explotación | Guajira | 25.413,4 |
| | 089-2000 | Cerrejón - CZN S.A. | Cerrejón Zona Norte | Carbón | Explotación | Guajira | 2.239,0 |
| 2 | RPP-11 | Comunidad del Cerrejón | Cerrejón Zona Central | Carbón | Explotación | Guajira | 5.331,8 |
| 3 | 146-97 | Cerrejón | Cerrejón Sur | Carbón | Exploración con PTI | Guajira | 34.184,1 |
| 4 | 067-2001 | Consortio Cerrejón | Patilla | Carbón | Explotación | Guajira | 2.239,0 |
| 5 | 081-91 | Cerrejón | Oreganal | Carbón | Explotación | Guajira | 2.492,9 |
| 6 | 109-90 | Consortio Minero Unido S.A. | Yerbabuena | Carbón | Explotación | Cesar | 424,9 |
| 7 | 132-97 | Carbones el Tesoro S.A. | La Victoria - El Tesoro | Carbón | Explotación | Cesar | 541,0 |
| 8 | 285-95 | Carbones de la Jagua S.A. | La Jagua | Carbón | Explotación | Cesar | 1.869,5 |
| 9 | 044-89 | C.I. Prodeco S.A. | Calenturitas | Carbón | Explotación | Cesar | 6.677,0 |
| 10 | 078-88 | Drummond Ltd. | La Loma | Carbón | Explotación | Cesar | 6.560,0 |
| 11 | 144-97 | Consortio Drummond Ltd. | El Descanso | Carbón | Explotación | Cesar | 42.830,5 |
| 12 | 147-97 | Vale Coal Colombia | El Hatillo | Carbón | Explotación | Cesar | 10.192,7 |
| 13 | 5160* | Colombian Natural Resources | La Francia | Carbón | Explotación | Cesar | 1.000,0 |
| 14 | 866* | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Níquel | Explotación | Córdoba | 500,0 |
| 15 | 051-96M | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Níquel y asociados y carbón | Exploración | Córdoba, Antioquia | 52.163,1 |
| 16 | JDF-16001X | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Carbón | Exploración | Córdoba | 9.977,6 |
| 17 | JDF-16002X | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Carbón | Exploración | Córdoba | 6.232,2 |
| 18 | JDF-16003X | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Carbón | Exploración | Córdoba | 6.384,6 |
| 19 | JDF-16004X | Cerro Matoso S.A. | Cerromatoso | Carbón | Exploración | Córdoba | 6.139,2 |

Fuente: Anuario estadístico minero colombiano (Ministerio de Minas y Energía, 2013a).